DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Números sueltos 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Gregorio Taumaturgo Obispo, San Hugon Confesor, Santa Gertrudis la Magna, Virgen, San Acisclo y Santa Victoria, Hermanos Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de los Desamparados, en el Pino.

Dia.	Horas.	Term.		Baróm.	Vientos y atm.	Sol.		H. M.
16	7 m.	12	3 32	5	S. O. cub.	Sale 7 h. 8 m. m.	Meri.	12
	2 t.	15	5 32	5	S. O. cub.			
	10 n.	12	32	5	Nub.	Se pone 5 h. 52 t.	Relo.	11 44

Orden de la plaza del 16 de noviembre.—Servicio para el 17.

Jefe de dia, D. Salvador de la Torre, teniente coronel mayor del regimiento infantería de Córdova.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Córdova.—Hospital Figueras.—Teatros, Córdova.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Espone que entre los que han debido á la fuerza de las armas y á la menor ó mayor destruccion de individuos de la especie humana un nombre que aun vive entre nosotros, encuéntrase mucha diferencia examinando detenidamente y en todos sus pormenores su vida memorable. Washington y Napoleon combaten, dice, ambos y ambos triunfan creándose un nombre: no obstante, el héroe de los Estados-Unidos se defiende con un puñado de ciudadanos en una tierra sin celebridad y en el estrecho círculo de los hogares domésticos, mientras el capitan del siglo combate con estruendo y ruina en un vie-

Espectáculos.

Teatro Principal.—Bajo la direccion del maestro D. Vicente Bonetti. Se pondrá por primera vez en escena la ópera en 3 actos del maestro Donizetti, Linda de Chamounix, en la que toman parte las Sras. Jullienne, Rambosio y Aguiló, y los Sres. Luchesi, Ardabani, Manfredi y Rauret. Entrada 4 rs. A las siete.

Nota. Las localidades reservadas para dicha funcion podrán ir á recojerlas, hasta la una de la tarde.

Otra. Se esta ensayando para poner en escena á la mayor brevedad, la comedia nueva de D. Tomás Rodriguez Rubí, Tres al saco.

Otra. Igualmente se está ensayando para poner en escena en los primeros dias de la semana próxima, en 3 actos y 5 cuadros titulado, La hija del Rey D. Jaime, original del poeta francés D. Gabriel Hugelman, discípulo de Victor Hugo.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 50.—7.ª representacion. Sinfonia. La aplaudida zarzuela en 3 actos, Jugar con fuego. El baile, La gachona resaláa, por la señorita Duchateau y cuerpo de baile.—Entrada 3 rs.

jo suelo aspirando solo á crear su nombradía. Ambos combaten, ambos triunfan; pero sus triunfos son diversos, sus acciones distintas, y distinto es el fruto que ambos esperan de sus victorias. Salvador Rosa nos pinta con preferencia batallas y escenas de bandidos, mientras que Rafael y Murillo pintan vírgenes y tipos de celestial hermosura. Byron y Young, poetas ambos que han ilustrado la Inglaterra, han diferido estraordinariamente en sus composiciones como en su vida particular, mostrando gran respeto por la religion y la moral el uno, y predicando la virtud hasta con el ejemplo, mientras el otro entre una vida disipada ha dejado obras maestras en las que la moral, la religion y la virtud han sufrido rudos embates. ¿Todas estas diferencias, todas estas desigualdades, toda esta variedad, á qué son debidas? pregunta. ¿Por qué si todos han nacido para capitanes, pintores, poetas ó filósofos, no han impreso un mismo carácter á sus obras, á sus actos, á sus escritos, á sus sistemas? Porque tuvieron un diferente grado de desarrollo sus facultades y modificando su inclinacion principal las amoldaban á su natural y peculiar carácter.

Diario de Cataluña. En lugar de artículo de fondo inserta el remitido á la *Nacion* que se lee en otro lugar de nuestro Diario de hoy, suscrito por el señor J. V., el que no pudimos insertar ayer por la hora adelantada en que se nos pasó.

Presence. Publica su segundo artículo con el título *La revolucion por medio de los caminos de hierro*, el cual manifiesta que en la época en que se imaginó alumbrar las calles con velas metidas en faroles, esta invencion pareció tan admirable, que el gobieano hizo acuñar en su honor una medalla. Sin embargo tan bella invencion no estaba destinada á durar mucho. Ya en 1821 4583 reverberos esparcian en las calles y plazas de Paris un resplandor discreto, y tan notable mejora no contaba sin embargo, mas que cincuenta y siete de fecha. Asi es que el número de reverberos anualmente obtuvo un aumento de 78. En aquella época, no era mucho, prosigue? ¿Qué mas podia desear el amigo de un progreso racional? Podia desear que los reverberos se multiplicasen con un poco de velocidad y que aumentase algo su poder alumbrador. Sin mas condiciones se habian dado por satisfechos. Se apagaron los reverberos y se encendieron las mechas de gas. Teniamos como medio de transporte las diligencias, un precioso medio que llenaba de asombro á nuestros padres. Cuán famosas le parecian al articulista en 1835 cuando subió á la de Paris á Estrasburgo al pensar que dentro de 76 horas habria andado 120 leguas. ¡Qué lástima le daban los que medio siglo antes, en 1785 empleaban en hacer el mismo trayecto 132 horas! Cuán hermoso le parecia andar dos leguas por hora. Para el servicio de nuestra correspondencia teníamos la silla-correo, la silla de posta; ahora tenemos el telégrafo eléctrico. Teniamos los buques de vela; ahora tenemos los buques de vapor. En cada industria viene una máquina á hacer una revolucion, á sustituir al trabajador, á señalarle una funcion nueva, menos ruda, mas elevada. En todas la máquina de vapor ha reemplazado ó reemplazará como fuerza motriz al hombre. La agricultura, dice, está igualmente en vísperas de esperimentar igualmente esta doble revolucion.

La funcion que se dió anteanoche en el Teatro principal empezó á las seis de la tarde y terminó á las doce y cuarto de la noche. Los concurrentes á la misma no pudieron quejarse de que no se les hubiese dado una funcion completa.

—Parece que á fin de proporcionar á los espósitos que se hallaban en el Hospital de Santa Cruz de esta ciudad un local mas cómodo y ventilado del que hasta ahora habian ocupado, en la tarde y noche de anteayer se les trasladó á la Casa de Caridad, desde cuyo punto pasarán á habitar las niñas una parte del edificio de la Casa Misericordia.

—La calle de D. Jaime I se halla desde ayer embellecida con una nueva y lujosa tienda de géneros del Sr. Arquimbau, arreglada con sumo gusto y elegancia.

—En las funciones de los domingos por la tarde, y en alguna que otra noche, los teatros se convierten en una especie de plaza de toros, oyéndose atronadores silbidos, golpes de palo y voces indecorosas; varios espectadores permanecen con la gorra puesta durante la funcion y algunos se atreven á fumar sin abandonar los asientos. Creemos que estas faltas, que tanto desdicen de la cultura y civilizacion de un público tan ilustrado, se evitarian si los dependientes de la autoridad se colocasen de una manera mas oportuna para poder ejercer la mas estricta vigilancia.

—En la noche de anteayer fueron arrestadas un buen número de mujeres perdidas y de muchachos callejeros, de esos que divagan todo el dia, prófugos de sus familias ó vagamundos sin albergue conocido.

—Nos dicen de Granollers que ya se está desmontando el terreno que debe ocupar en aquella villa la estacion del ferro-carril del Norte.

REVISTA DE LA PRENSA.

Formalidades incómodas del registro.—Superioridad del principio conservador respecto de su antagonista.—Intolerancia de la prensa protestante.—Contraste entre los Estados-Unidos y algunos paises del continente.

La próxima apertura del congreso y los estados de la recaudacion han dado materia á nuestros colegas de la corte para la mayor parte de sus artículos de fondo de los ocho dias transcurridos desde la publicacion de nuestra revista; asi es que son muy pocas las cuestiones de interés verdadero y general que se han agitado en la elevada esfera de los principios científicos.

La España discurre con mucha oportunidad acerca de un hecho verdaderamente escusado é improductivo. Supone nuestro colega que si la Península se viese cruzada en todas direcciones por líneas de ferro-carriles y que este desarrollo de comunicaciones se efectuase bajo el imperio de la legislacion fiscal vigente, los viajeros y todos los espectadores de Madrid y las principales ciudades de España presenciarian uno de los mayores contrastes que puede ofrecer la inconsistencia humana.

El tren por un lado simbolizando la moderna civilizacion que no se sujeta á estas trabas mezquinas que los viejos sistemas han introducido: por otro el resguardo representando la mas pueril, pero tambien la mas vejatoria de las investigaciones con que se puede molestar al que viaja. Hé aquí como retrata nuestro colega el papel que el resguardo ejerce: — « Aqui vengo yo, (diria el locomotor si tuviera alma y lengua) á dar testimonio de los adelantos que hacemos los españoles en la carrera de la inteligencia y de la cultura. » ¿ nó podria responderle el resguardo? — « Y aquí estoy yo para desmentirle. » Y mas adelante, añade nuestro colega: « El que desembarca en Cádiz y se dirige á Madrid despues del primer registro al tiempo del desembarco, tiene que pasar por otro en Sevilla. En todos los puntos de su tránsito en que haya un destacamento de carabineros está espuesto, si á ellos se les antoja, á la misma vejacion Al llegar á la puerta de Toledo cesa la confianza que se ha tenido en el de que no haya hecho el contrabando en Andújar ó en Ocaña. En el hecho de entrar en él sagrado recinto de la capital, gravitan sobre él terribles sospechas. Si no ha hecho el contrabando en un camino tan guardado como el de la Mancha, puede hacerlo en los vastos desiertos de la calle de Toledo, de la puerta del Sol ó en la region solitaria del portal de las Peninsulares. Con este recelo, se le acompaña con fuerza armada, hasta dejarlo en manos del funcionario que ha de penetrar en el arcano de sus camisas y pantalones..... ¿De qué le habrá servido volar en alas del vapor desde las orillas del Guadalquivir hasta las del Manzanares? ¿De qué el haberse jactado, durante su viaje, del triunfo del hombre sobre la naturaleza; sino ha podido triunfar del error y la rutina? Cuéntase de los antiguos egipcios que en los salones que celebraban sus festines y bailes, colocaban un esqueleto para recordar al hombre que era mortal. El resguardo interior desempeña una funcion análoga en la sociedad española. »

El mismo periódico se propone demostrar en otro artículo que una de las grandes prerogativas que manifiestan la superioridad del principio conservador respecto de su antagonista, es que el primero realiza todo lo bueno y útil á los pueblos, que el segundo no hace mas que prometer. Los demócratas y los que con ellos tienen mas afinidad, dice que se fijan mas en la abstraccion política que en las ventajas reales y prácticas de las instituciones que mas directamente influyen en la ventura de la sociedad. Culpa á la democracia porque ensancha hasta sus últimos límites toda especie de libertad, y coloca en el último lugar de su programa la de los cambios. Para la *España*, en Inglaterra es en donde se ve mas patente esta anomalía; el partido *whig* triunfaba en las cámaras con una gran mayoría, y no obstante, si no hubiese subido al poder sir Roberto Peel, reconocido caudillo de los conservadores, no se hubiera realizado la reforma económica que los *whigs* habian estado prometiendo sin cesar y sin atreverse á realizarla.

Nos parece que el ejemplo que cita nuestro colega no es muy oportuno: desde que sir Roberto Peel rompió con las tradiciones económicas del pais, desde que dejó de conservar, dejó tambien de ser conservador; en prueba de lo que decimos que, segun confesion de la misma *España*, «realizó esta reforma contra los intereses y el voto de la mayor parte de sus amigos políticos.»—Concluye nuestro colega su artículo haciendo notar que en los Estados-Unidos sucede lo contrario, que en el continente europeo: allí el partido conservador es el que está por el sistema proteccionista y el partido demócrata por el libre cambio; pero teme que esta, á su juicio, buena calidad de los demócratas americanos que quede destruida por sus ideas exageradas en otros asuntos.

Si como parece, segun las doctrinas de la *España*, no hay mas termómetro para graduar la bondad de los partidos que su sistema de aranceles, ¿cómo nos prueba el principio que sentó al empezar su artículos con los dos ejemplos tan contradictorios que aduce?

En otro artículo se queja nuestro colega, y con muy justa razon, de la acerba intolerancia que se observa de algun tiempo á esta parte en la prensa protestante. Hace poco que gran parte de los periódicos ingleses aplaudieron la condena del R. P. Newman, condenado solo porque al pronunciar su fallo creyeron que en aquel pleito se ponia en tela de juicio sus sentimientos protestantes; y ahora levantan el grito contra la condena de los esposos Madiai acusados del crímen de proselitismo, que penan las leyes de Toscana, en donde lo cometieron. Es de notar que los principales cargos de la prensa inglesa contra el gobierno toscano se fundan en la suposicion de que los citados reos fueron condenados por haber abandonado la religion católica, siendo así que el tribunal de Florencia se desentiende de esto y solamente los considera como confesos y convictos de haber seducido y educado para la secta llamada *evangélica* á dos jóvenes que tenian á su servicio, así como de haber difundido libros de la sociedad bíblica; actos que prohiben y castigan las disposiciones que en materia de proselitismo rigen al Gran Ducado.

El *Heraldo* habla de ese fenómeno económico que se está verificando en los Estados Unidos con motivo del sobrante de 20.000,000 de duros que se encuentra en el Tesoro público; y al hablar de este asunto manifiesta la inmensa prosperidad de aquel pais, poniéndola en parangon con las miserias que afligen á la Europa. A su ver, los hombres de saber y de influencia de este continente deberian investigar las causas de esta diferencia, para remediar los males de su pais.—Hace notar nuestro colega el contraste chocante y risible que ofrece el espectáculo de los hombres políticos de los Estados-Unidos, sériamente ocupados en saber como emplearán aquel enorme sobrante que llena las arcas del Tesoro, y algunos gobiernos de Europa ocupados tambien muy formalmente en hacer cortar el pelo y afeitar la barba de sus empleados. Y sobre este contraste dice con oportuno aticismo:

«Este hecho grave ha pasado desapercibido, y no sabemos por qué, para todos nuestros colegas: nosotros tenemos mucho gusto en sacarlo á luz para hacerle plena justicia y para colocarlo en favorable contraste con la prosperidad de los Estados-Unidos y con los sobrantes de su tesoro. Es indudable que la medida es original, y que aun no habia caido en ella la gran federacion americana para dar impulso á su riqueza; pero por esto mismo debe sernos doblemente satisfactoria. De hoy mas no tendremos que atravesar los mares para contemplar las conquistas del génio del hombre y las maravillas de una legislacion ilustrada. Si se nos presenta á los gastadores de la civilizacion derribando en los *backwoods* de América bosques antidiluvianos para introducir el cultivo de los cereales, nosotros presentaremos al artista europeo derribando bigotes para dar un aspecto mas limpio á la fisonomía humana; se nos habla de líneas inmensas de telégrafos eléctricos, hablaremos nosotros de inmensos acortamientos de melenas; y si se alude á sobrantes, citaremos nosotros los de barbas que vamos á tener en el mundo europeo desde que se han fijado irrevocablemente sus límites en los ángulos de laeboca, que es donde residen habitualmente los signos esteriores de la risa. Y al enseñar con orgullo estos resultados, ni siquiera podrán los descontentadísimos alegar contra nosotros la frase proverbial: «asi os crece el pelo,» porque precisamente estas disposiciones van encáminadas á producir el fin contrario, oponiéndose á un crecimiento anárquico y vicioso.»

Hé aquí lo que nos ha parececido de mas importancia real en los periódicos de la corte.

J. M. y F.

De la *Nacion* del 11 tomamos lo siguiente:

Deseosos de contribuir en cuanto esté de nuestra parte á que se ilustren cumplidamente todas las grandes cuestiones de interes público, asi político como económico, que la prensa periódica está llamada á dilucidar, damos con gusto cabida en nuestras columnas al siguiente comunicado que para su insercion nos ha sido remitido.

Sr. Director de la *Nacion*:

El interés general del pais y el particular del comercio y de la industria (que tambien lo es mio personalmente), me obligan á tomar la pluma para llamar la atencion de quien convenga hácia una disposicion administrativa, que seguramente fué adoptada sin prever los efectos que en la práctica debian producir necesariamente. Hablo de la real órden de 16 de agosto de este año, por la cual, con ánimo de evitar entorpecimientos y molestias á los viajeros en los reconocimientos de sus equipajes al entrar en esta corte y otras capitales, se declara libre la circulacion por lo interior del reino de *todas* las mercancías *asi lícitas como ilícitas*, limitándose la accion fiscal en las provincias interiores á los efectos estancados, y á los que devengan derechos de puertas.

Yo repruebo, como el que mas, esos entorpecimientos y esas molestias que se han pretendido evitar por medio de la citada real órden, y que no considero compatibles con una buena administracion; pero no concibo que para destruir los inconvenientes que resultan de un servicio mal montado, fuese necesario primeramente echar por tierra una parte de la ley de aranceles, ley hecha en Córtes despues de uno de los mas estensos y luminosos debates de que hay memoria en los anales parlamentarios del pais, ley votada solemnemente por los representantes de la nacion, verdaderos conocedores de las necesidades públicas por su ciencia y su esperiencia, y sancionada por S. M.; como tambien hacer ilusoria la legislacion vigente para la persecucion y castigo del contrabando y el fraude, y ademas abrir una inmensa puerta á esos dos males, con grave perjuicio de la industria que se creia protegida y á la sombra de las leyes, con daño del comercio de buena fé, y menoscabo notorio de la renta de aduanas.

No concibo que nada de esto fuese necesario, ni aun conducente al fin apetecido ó protestado. ¿Tan difícil era, si se queria evitar aquellos inconvenientes, redactar un buen reglamento para el servicio de puertas, y el registro de equipages? Y si fuese grave empresa la ejecucion de tamaño trabajo, ¿tánto costaba traducir el sencillo reglamento que rige en Francia, toda vez que se traduce hasta el código civil francés? Triste es ver con frecuencia convertirse en semillero de males la idea, al parecer mas inocente, de los que no pueden querer otra cosa que la prosperidad de la patria; pero es mas triste aun que ni siquiera se produzca el bien deseado. ¿Han desaparecido, por ventura, los abusos que se pretendió corregir por medio de la Real órden de 17 de agosto? No, de ningun modo: los viajeros son molestados ahora como antes, deteniéndoles los equipajes horas enteras, y sujetándoles á un engorroso registro, so pretesto de evitar que introduzcan géneros estancados ó que deban pagar derechos de consumo. No: ni las molestias, ni los entorpecimientos han cesado para las personas honradas que viajan: únicamente, sin pensarlo, se ha concedido un salvo conducto al fraude, un asidero á la mala fé; únicamente sin conocerlo, se han ampliado los medios para que se desmoralicen los resguardos de costas y fronteras; porque con ese medida es imposible hacer cargo á nadie de las introducciones fraudulentas, y nadie tampoco puede temer que sean fiscalizados sus actos ni sus omisiones en el servicio público de aquel importante ramo.

Aparte de esto, ¿dónde está, como afirma el autor de la Real órden, la legislacion que establece el principio de que «los tejidos prohibidos de algodon son de lícito comercio, si pagan dobles derechos y han sido presentados en las aduanas en el concepto de permitidos?» Semejante disposicion no existe en ninguna ley, decreto ni Real órden conocida. Sí, variando tambien lo establecido en la ley de aranceles, se mandó en marzo último algo parecido á eso, fué solamente respecto á los géneros de lana con mezcla de algodon; pero de ninguna manera respecto á los de algodon puro, como se supone. Faltaba seguramente esta pequeña inexactitud para completar una obra, que ni por sus pretensiones, ni por sus efectos puede ser sostenible en nuestro pais, puesto que las primeras no se realizan, y los segundos son deplorables, como ya se está viendo.

Solo considerando la situacion geográfica de España ; su vasta estension de costas ; las dilatadas fronteras de poniente, donde el vecino reino de Portugal puede conceptuarse respecto á nosotros como un inmenso puerto franco para las importaciones inglesas; y las del Norte erizadas de montañas y altas breñas que convidan á la ocultacion del fraude, fácil es convencerse de que la absoluta libertad del tráfico interior es un sueño, un imposible en nuestro pais, á menos que el gobierno renuncie generosamente á la renta de aduanas. Bastaba ademas haber consultado la esperiencia de una época bien reciente, para conocer que la real órden de 17 de agosto debia ser, como lo está siendo, fecunda en resultados desastrosos. ¿Tan olvidado está el ejemplo de lo ocurrido en 1847? ¿No se sabe que en 1.° de agosto de aquel año, siendo ministro de hacienda el señor Salamanca, se espidió un real decreto con igual objeto que la real órden citada, y en mayo siguiente fué *necesario* renunciar á semejante sistema quedando abolido por el Sr. Bertran de Lis? ¿Se ha borrado ya el recuerdo de las fundadas quejas y reclamaciones que originó aquel desgraciado ensayo, y de que no hubo una voz autorizada que lo aprobase? Hasta los mas ardientes partidarios de la libre circulacion lo condenaron, reconociendo que, para adoptarlo, era menester haber duplicado antes el personal del resguardo, á fin de poder cubrir medianamente las inmensas costas y fronteras que tenemos ; y porque sabian que aun asi, faltaba que las fuerzas encargadas de perseguir el fraude quisiesen hacerlo siempre, y no facilitar las introducciones del estrangero, como tantas veces ha sucedido, y como lo prueban las muchas causas formadas y separaciones de empleados llevadas á cabo por este motivo.

Disposiciones de la índole de la que ocasiona estas líneas, no pueden menos de ser funestas, en primer lugar para el erario, y de rechazo para los contribuyentes, pues disminuyendo en aquel los ingresos indirectos mas legítimos, ha de aumentarse el vacío en las arcas públicas, sin poderse llenar sino con las ya pesadas cargas directas, que son las mas insoportables ; en segundo lugar, para el comercio lícito, que tiene un competidor invencible en el defraudador de la hacienda, y mira decaer y morir sus negocios, si no es que el temor de su ruina vence á su propiedad, y se humilla á seguir el ejemplo de su ilegal antagonista ; en tercer lugar, para la industria indígena, que desaparecerá de nuestro suelo, arrollada por una inundacion de géneros estrangeros, que entran sin pagar derechos ; y por último, para la moralidad pública y la de los guardadores de las rentas, que una y otra quedan espuestas á ser consideradas como patrimonio de los necios.

Si el autor del pensamiento contenido en la mencionada órden, quiere convencerse de que estas son ya hoy verdades prácticas, lo conseguirá fácilmente, haciendo las indagaciones que á continuacion le propongo :

Primera. Ir, como yo he ido, por las mañanas á la aduana de esta corte, y ver los bultos de géneros estranjeros que allí llegan en abundancia; las telas de algodon de 16 á 18 hilos en el cuarto de pulgadas que se despachan como si fuesen del pais. Una de dos, ó estos géneros, de que Madrid está lleno, han pagado dobles derechos, ó han entrado burlando la vigilancia del resguardo. Yo tengo la mas profunda conviccion de que ha sucedido lo segundo; no temo que nadie me desmienta, y mucho menos la administracion; pues me atrevo á asegurar que no pasarán mucho de *seis* los adeudos hechos pagando derechos dobles, desde que se dictó la Real órden. Concilie quien pueda tan mezquino resultado, con la inmensidad de géneros prohibidos que circulan.

Segunda. Que visite, como yo he visitado, á los comisionistas de casas estranjeras, que tanto abundan en esta capital, y se informe si es cierto que apenas fué conocida la Real órden, les retiraron los comerciantes cuantos pedidos les tenian hechos, asi de géneros de algodon, como de los de otras materias que están mas recargados de derechos.

Tercera. Que recorra los principales depósitos, tanto de mercancías estranjeras como del pais que hay en la corte, y averigüe si los seguros que estaban en julio de 60 á 70 por 100 para estraer del estranjero géneros prohibidos y permitidos recargados hasta Madrid, no cuestan hoy solamente 25 por 100.

Cuarta. Que pregunte á los dueños de los mismos depósitos, qué géneros vendrán por las aduanas, y cuáles por alto, mientras esté en vigor la Real órden á que me refiero, y sabrá que de algodon no entrará ya nada, absolutamente nada, por aduanas; y en cuanto á gé-

neros de otras materias, solo se importarán por aquel conducto los que paguen derechos reducidísimos. Si esto hace, se convencerá de que su trabajo, lejos de realizar el sueño dorado de aumentar los ingresos en el Tesoro, los disminuye considerablemente; no solo por lo que le usurpó el fraude á quien ha abierto de par en par las puertas, sino porque, matando á la industria del pais, se desvanece como el humo el rendimiento de los derechos que esta pagaría por primeras materias y otros efectos que la son necesarios.

Por último, para completar su conviccion, puede preguntar á las casas estrangeras, á sus comisionistas en Madrid, y á los comerciantes españoles si aplauden esa Real órden. Acaso con asombro les oirá decir que nó; porque mientras venian los géneros por las Aduanas, trataban con gente de responsabilidad que cumplia sus obligaciones, al paso que ahora, unos y otros tienen que tratar con gente perdida que ninguna confianza les merece: esto sin contar que de los contrabandistas no pueden esperar plazos tan necesarios en el comercio, como los que conceden los comerciantes estrangeros y los fabricantes del pais.

De todo lo dicho he adquirido por mí mismo la mas completa evidencia: me he penetrado bien de que con la Real órden en la mano el contrabando y el fraude campan por sus respetos, y si antes corrian dispersos y como criminales por campos y despoblados, ahora vienen libremente por carreteras y ciudades é inundan descaradamente los mercados; me he persuadido de que ni el comercio estrangero ni el nacional aprueban este estado de cosas, contrario á sus verdaderos intereses; como tambien es imposible desconocer que el Tesoro ha de sufrir por estas causas una baja estraordinaria en sus ingresos. Pero lo que toca mas de cerca es un mal, que si se prolonga no tendrá reparacion de ningun género. Veo que la industria española está herida de muerte, pues siendo innegable que para competir con la inglesa necesita doble proteccion que la francesa, y cuando esta exige por ejemplo un 50 por 100, se quiere reducir la nuestra á luchar con solo un 25 por 100, sin descontar de aquí el recargo que sufre por los elevados derechos que pagan las primeras materia á su introduccion.

En Cataluña, esta real órden ha cortado el vuelo al espíritu emprendedor: ya nadie compra; los algodones han bajado, las acciones de los establecimientos fabriles y de casi todas las empresas industriales de diferente especie ya nadie las quiere, á pesar de la depreciacion considerable que han sufrido las primeras por la misma causa. ¿Y qué dirán los fabricantes cuando se vean reducidos á la nulidad y sin medios de hacer valer los inmensos capitales que han sepultado en sus empresas? Si el interés general exige de los particulares un sacrificio de esta especie, un principio de estricta justicia manda que se indemnice á los perjudicados de las pérdidas que se les irroga. Sí, los industriales tendrán derecho á pedir una completa indemnizacion. Sus capitales, sus fortunas, no son ni pueden ser de peor condicion que el predio de un propietario por donde es menester que pase una carretera pública ó un camino de hierro. Bajo el amparo de las leyes discutidas en córtes y sancionadas por S. M., y en la confianza de que la ley es inviolable han invertido cuanto tenian, esperando una lícita recompensa para su trabajo, y prometiéndose para su patria un porvenir de grandeza semejante al de otras naciones que por la industria son señoras del Orbe. Sus esperanzas y sus ilusiones caen envueltas en la ruina de su propiedad. Esta al menos no puede negársela legalmente ningun poder humano.

Pero hay otros seres para quienes no existe indemnizacion posible. Los centenares de miles de operarios que quedarán sin trabajo y sumidos en la mas espantosa miseria, no tienen otro porvenir que el de la mendicidad y la desesperacion. No basta decir que se emplearán en carreteras y ferro-carriles, no basta decir que labrarán el campo: porque si estas ocupaciones bastasen, no presenciariamos el triste espectáculo de una emigracion hambrienta que, de nuestras campiñas, se lanza á la república militar de la Argelia y á otros paises estranjeros: en Cataluña, con sus fábricas, no se ha visto el enjambre de braceros que en otras partes aguardan á la puerta de una iglesia, con sus instrumentos de trabajo al hombro, que un alma caritativa les dé un jornal para mantener á su escualida prole. Por otra parte, los hombres criados para la lanzadera y el manejo de otros mecanismos industriales no sirven para labrar la tierra, ni para trabajar en carreteras ni caminos de hierro: sus costumbres han formado en ellos una naturaleza aparte, y los nuevos hábitos no se improvisan: su constitucion física es mas delicada que la de los que han pasado toda su vida sobre la hazada y el

arado: no pueden sufrir los ardores del sol ni el rigor de las heladas, y su única esperanza, si continuase rigiendo la real órden del 17 de agosto, seria ir á buscar un asilo hospitalario en un pais estraño, con el dolor de saber que no han merecido esta muerte civil por ningun título.

Espero que no llegará este estremo lamentable: como español, como amante de mi patria antes que todo, alzo mi humilde voz á fin de implorar que se derogue esa Real órden, evitando así los graves males que pesan sobre España, y que tarde ó temprano habrian de causar en ella la despoblacion, la inmoralidad y la miseria.

Sin querer me he estendido mas de lo que queria. Ruego á V., señor director, disimule esta importunidad á su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—J. V.

Valencia 14 de noviembre.

El viernes fué para nosotros uno de esos dias en que todo se conjura para llenar el corazon de tristeza y sumergir el alma en un mar de tristes reflexiones. A las diez oimos el tañido funeral de las campanas y la voz de los hermanos de la caridad que pedian para misas y sepultura: era el carabinero Roldan que marchaba al suplicio con ánimo fuerte, y espiaba su crímen con cristiana resignacion. Bajo la influencia de las tristes reflexiones que nos sugeria este funesto acontecimiento, abrimos los periódicos estranjeros y nacionales, y solo vimos en sus gacetillas una larga série de crímenes espantosos. Faltaba á todo esto que nos viéramos en la triste necesidad de imitar su ejemplo ennegreciendo las columnas de nuestro diario, y tambien aquel dia nos deparó la suerte materia con que llenar esta mision desconsoladora.

El pueblo de Burjasot acababa de ser testigo de un crímen horrendo, de uno de esos hechos que denotan el último grado de desmoralizacion. Un hijo habia manchado sus manos con la sangre de su padre. Hé aquí de que modo nos refirieron este hecho horroroso. Entre diez y once de la noche del jueves estaban cenando Martin y Ramon Valero, mientras su padre reconvenia al primero por haberse detenido muchos dias en la Villa Nueva del Grao, donde habia ido á trabajar. Irritado el mozo sacó una navaja, con que hirió á su padre en el brazo izquierdo cortándole la arteria. Desangróse el herido por falta de socorros instantáneos, y á los pocos momentos habia dejado de existir. Inmediatamente se trasladó á Burjasot el señor juez de primera instancia del cuartel correspondiente y comenzó á practicar las primeras diligencias, conduciendo al reo á esta ciudad y tomándole en el mismo dia la confesion. La causa quedó en poder del promotor fiscal para acusar, siendo notable el celo y actividad que ha desplegado el señor Soto para terminar cuanto antes un proceso en que tanto se interesa la vindicta pública.

Escritas las anteriores líneas hemos sabido que en el camino de Alboraya se ha encontrado el cadáver de un hombre ahorcado. Ignoramos si este crímen será consecuencia de un suicidio ó de algun hecho de otra naturaleza.

—Hemos oido asegurar que un comisionado por la empresa de este teatro para averiguar qué cantantes de mérito hay en la actualidad en Italia ¡libres de compromiso, ha remitido la nota siguiente, en la que, como verán nuestros lectores, figuran algunos artistas de reconocido mérito.

Tiples: Sras. Rosalia Gariboldi, Adelaida Cortesi, Emilia Boldrini.
Tenores: Sres. Gaetano Baldanza, José Alzamora, Juan Bautista Milesi.
Buffo caricato: Giuseppe Paltrimieri.
Barítono: Sermatey.
Bajo profundo: Fulvio Rigo de la Costa. (*D. M. de V.*)

DE LAS CRONICAS DE NUEVA YORK DEL 27 Y 30 DE OCTUBRE.

El mártes próximo tendrá su término constitucional la agitacion política en que ha estado este pais con motivo de las eleccicnes para presidente. La calidad y la aptitud de los candidatos han sido discutidas bajo todos sus aspectos, y los partidos solo se ocupan ahora en inspirar entusiasmo á las masas para qué estén prontas en la hora del combate. Los demócratas anuncian con cierta especie de jactancia, que obtendrán una inmensa mayoría sobre sus rivales. Los whigs, por su parte, cantan tambien anticipadamente la victoria, y no se muestran desalentados. La muerte del memorable Daniel Webster, candidato de una fraccion wihg, se considera por algunos como un acontecimiento que puede contribuir á uniformar la votacion de este partido.

Los principales órganos de la prensa en esta ciudad han hecho estensos preparativos para recibir en la noche del 2, partes telegráficos de todos los Estados, y ofrecen desde ahora

que en la mañana del 3 anunciarán en sus columnas el resultado general. Sabremos, pues, dentro de poco bajo qué principios será regida la Confederacion anglo-americana desde marzo de 1853, cuando se encargará de las riendas del gobierno la nueva administracion.

Entierro de Daniel Webster.

La hora de las doce de hoy era la señalada por la familia de Daniel Webster para dar sepultura á sus restos mortales en su residencia privada de Marshfield. No obstante el caracter familiar que se ha querido dar á la fúnebre ceremonia, centenares de personas han salido de Boston, de esta ciudad y de otras principales de la Union para ir á pagar el último tributo de su respecto al grande orador, en union de sus deudos y amigos íntimos.

El consejo municipal de Nueva York ha querido tambien hacer en aquella hora una demostracion pública de dolor en representacion de la ciudad, con cuyo motivo resolvió que desde las doce del dia hasta las dos de la tarde de hoy todas las campanas de la ciudad tocasen á duelo, se cerrasen los establecimientos de comercio hasta la caida del sol, y los teatros y espectáculos públicos por la noche, y que se disparasen en la bateria 70 cañonazos, con un minuto de intervalo, número igual al de los años del difunto. Todos los establecimientos públicos y los buques en el puerto han puesto sus banderas á media asta.

La misma Corporacion ha fijado el 16 de noviembre próximo para los funerales de Daniel Webeter en la ciudad de Nueva York. El cónsul inglés ha pasado una circular á los capitanes de buques de su nacion para que se unan al duelo general, como un tributo de respeto al ilustre Webster.»

La Bolsa estaba cerrada hoy 29.

El club que sostenia en esta ciudad la candidatura de Webster ha puesto un transparente de luto frente á su salon, en el cual se lee esta inscripcion: «Para Presidente Daniel Webster, rechazado y perdido. Rogad á los Dioses que libren á este pueblo de las plagas que deben caer sobre él por su ingratitud.»

Santo Domingo.—Las últimas fechas que tenemos de aquella República la dejan tranquila, aunque siempre amenazada por una invasion haitiana. Soulouque, á la vez que manifiesta intenciones pacíficas, ha levantado un ejército de 30,000 hombres, y aplicado todos los recursos de que ha podido disponer á su equipo y disciplina; y en el último mensage dirigido al Senado, llama la atencion sobre las ventajas que de él puede prometerse el imperio. En el mismo documento, refiriéndose á la República dominicana, se espresa en estos términos: «Esperamos, por tanto, que los habitantes del Este, comprendiendo sus verdaderos intereses, reconocerán, despues de meditarlo sériamente, que su única felicidad real y posible consiste en confundir con la nuestra su existencia.»

Los dominicanos, por su parte, que en todo han pensado menos en aceptar el benévolo patrocinio que ha querido dispensarles el Emperador, se estuvieron aprestando al mismo tiempo para rechazar la invasion, y han reforzado el ejército de las fronteras, provisto sus parques, mejorado su marina, y puéstose en guardia para castigar á los primeros que se atrevan á invadir su territorio. Hasta el 15 de setiembre los partes trasmitidos al gobierno anunciaban que no habia ocurrido novedad; mas todo presagiaba un pronto rompimiento de hostilidades, y ya se encontraba en la capital el general Santana, llamado con razon el libertador de aquella república, para ponerse á la cabeza de su pueblo en el momento del peligro.

Noticia de los fallecidos en el dia 16 de noviembre de 1852.

Casados »—Viudos »—Solteros 2—Niños 4—Abortos »
Casadas 1—Viudas 2—Solteras 1—Niñas 1
Nacidos.—Varones 3—Hembras 4.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Por Real órden de fecha 7 del actual se previene á este Gobierno de provincia que S. M. se ha dignado admitir la renuncia hecha por D. Antonio Carrera de Ortega, del cargo de fiscal de imprentas de esta ciudad, sirviéndose al mismo tiempo nombrar para su reemplazo á D. Silvestre Collar.

Al anunciarlo al público no puedo menos de manifestar que quedo muy satisfecho del buen celo que ha demostrado D. Antonio Carrera de Ortega, durante el tiempo que ha desempeñado el referido cargo. Barcelona 16 de noviembre de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

—Don Francisco Giner de la Fuente, administrador especial de los derechos de puertas de esta capital.—Hago saber: que el dia 6 de diciembre inmediato de una á dos de su tarde, se celebrará un acto público en los estrados del Gobierno de esta provincia, ante el Excmo. Sr. Gobernador, y en la Córte, ante el Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos, para la admision de las proposiciones que, por medio de pliego cerrado, se hagan al arriendo por los tres años de 1853, 54 y 55, de los derechos de puertas y consumos que se causen en la Barceloneta, muelles y bahía de esta capital, sirviendo de tipo la cantidad anual de 854,000 reales vn., y de base, el pliego de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en esta Administracion y en la espresada Direccion.

En el mismo dia y hora, se admitirán tambien, únicamente en esta capital, las prosiciones que se presenten para el arriendo por los tres años mencionados, de iguales derechos que se causen en el rádio ó sea recinto esterior de esta capital, bajo el tipo de 40,000 rs. vn. anuales; cuyo presupuesto y pliego de condiciones están de manifiesto en esta Administracion, siendo de advertir, que, las reglas y formalidades de las subastas, se hallan publicadas en el Boletin Oficial de la provincia del dia 15 del corriente. Barcelona 16 de noviembre de 1852.—Francisco Giner de la Fuente.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Los guardias civiles del puesto de esta capital que se hallaban el dia 5 del actual por la carretera de Francia, encontraron un cañuto de hojadelata que contiene un pasaporte y una licencia absoluta, espedida á favor de Antonio Oliva Vall, soldado que fué del Regto. infantería de Iberia Peninsular. El que se considere legítimo dueño de estos documentos podrá pasar á recogerlos del Sr. Comandante de la guardia civil de este tercio, en cuyo poder se halla. Barcelona 13 de noviembre de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

Anuncios judiciales.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Insiguiendo providencia del Sr. D. Mariano Valero y Soto, juez de dicho juzgado, por el subastador D. Juan Santasusagna, se procederá el jueves próximo, dia 18, á las diez de su mañana, en la tienda núm. 9, de la calle de Gignás, á la venta en pública almoneda de varios muebles, géneros y efectos pertenecientes á Bruno Feliu. Barcelona 16 de noviembre de 1852.—José Gros, escribano.

—D. Narciso Sicars, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos Tercero, comendador de la Americana de Isabel la Católica, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.=Por este tercer y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio Verdura y Compte, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias de la fecha del presente en adelante contaderos comparezca de rejas adentro en las Nacionales Cárceles de esta ciudad, á fin de recibirle su indagatoria y dar á su tiempo sus descargos en méritos de la causa criminal que se le está formando sobre heridas á Salvador Garriga, bajo apercibimiento que de no verificarlo se pasará adelante en la citada causa, señalándosele los estrados del tribunal y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á trece de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.=Narciso Sicars.=Por mandato de S. S., Ignacio Carner, escribano.

Anuncios oficiales.

—Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Barcelona.—A los efectos prevenidos en mi circular de 10 del actual, publicada en los diarios de esta capital, he dispuesto convocar para la reunion que tendrá lugar el dia 17 de este mes en la casa Lonja, á los individuos que ejercen las industrias que á continuacion se espresan, á fin de que tenga efecto á las horas que se designan, el nombramiento de síndicos que representen á los respectivos gremios en el año próximo de 1853.

A las diez y media de la mañana.—Tiendas en que se vende al por menor vinos generosos, aguardiente ó licores. Tiendas de guantes de cabritilla y otras pieles. Tiendas de paraguas y sombrillas.

A las once.—Tiendas de jamones, tocino, salchichon y otros embutidos. Vendedores al martillo.

A las once y media.—Almacenes, tiendas ú obradores donde se venden ó hacen molduras y marcos dorados ó de madera fina para cuadros, ya se vendan en aquel estado, ya con pintura ó estampa. Alquiladores de muebles, comprendiéndose entre estos los que se destinan para objetos funerarios. Almacenes ó tiendas en que se venden muebles de madera de

pino en blanco ó pintados. Almacenes abiertos al público para la venta por mayor de pimiento molido, garbanzos, judías, arroz ú otras legumbres ó semillas.

A las doce.—Bordadores con obrador ó tienda. Broncistas con tienda. Bañeros con tienda abierta. Capataces llamados de bodegas ó sean peritos en el ramo de vino. Constructores ó compositores de instrumentos de matemáticas, física, cirujía, nautica, química ú óptica. Constructores de anteojos comunes.

A las doce y media.—Constructores de velámen para buques. Compositores de cartas geográficas. Cancilleres ó registradores en las Audiencias. Cordoneros y galoneros con tienda. Corredores de fincas ó bienes inmuebles y de almoneda.

A la una.—Dentistas y oculistas. Doradores á fuego con taller ó tienda. Encageras con tienda abierta. Ensayadores de metales preciosos. Escribanos Reales ó notarios que no son de número.

A la una y media.—Escultores, si venden obras ajenas. Ebanistas con taller sin tienda abierta al público para la venta de los muebles que construyan. Establecimientos de litografía. Establecimientos ó empresas particulares de enseñanza: son aquellos en que un director ó empresario tiene asociados y se vale de varios maestros para la educacion de los discípulos, instruyéndoles en diferentes ramos, que no sean las primeras letras y dibujo. Establecimientos donde se aderezan y preparan las aceitunas y otros encurtidos de su clase, que no sean de cosecha propia. Fábricas de cajas de relojes.

A las dos.—Fabricantes de colchas acolchadas de algodon. Fontaneros. Gabinetes de lectura y curiosidades. Hornos para cocer pan con tienda ó despacho unido para la venta de este artículo. Hostereros. Jardines de recreo público y en que se paga para entrar.

Barcelona 15 de noviembre de 1852.—Manuel Panchon Macías.

—A los efectos prevenidos en mi circular de 10 del actual, publicado en los diarios de esta capital, he dispuesto convocar para la reunion que tendrá lugar el dia 18 de este mes, en la Casa Lonja, á los individuos que ejerzan las industrias que á continuacion se espresan, á fin de que tenga efecto á las horas que se designan el nombramiento de síndicos que representen á los respectivos gremios en el año próximo de 1853.

A las diez y media de la mañana.—Lapidarios y marmolistas. Latoneros ó veloneros con obrador ó tienda. Maestros de obras de albañilerías. Maestros de cajas de coches.

A las once.—Mercaderes de pinturas ó estampas con tienda ó puesto fijo. Mercaderes ó tratantes en cortezas de encina, roble, planchas de corcho ó de otros árboles para las tenerías ó tintorerías. Mercaderes de gerga, alforjas, costales y demas tejidos ordinarios de cáñamo ó estopa. Mesoneros.

A las once y media.—Notarios de los tribunales eclesiásticos. Pastelerías comunes. Pasamaneros con obrador ó tienda. Los que hagan la venta en portal, contribuirán con la cuota de séptima clase, formando gremio separado. Procuradores de tribunales. Plumistas con tienda.

A las doce.—Taberneros. Se comprende entre ellos á los cosecheros de vinos que lo vendan al por menor si lo verifican en distinto edificio del en que en cualquiera forma venden su cosecha. Tasadores de pleitos. Tiradores de oro y plata con obrador ó tienda. Tiendas de hules y encerados.

A las doce y media.—Tiendas de modistas en que se venden gorros ú otros efectos de su oficio. Tiendas en que se venden sombreros. Tiendas de tinteros, cucharas, tenedores, calzadores ó peines ú otros efectos de marfil, concha, hueso ó asta. Tiendas de cuchillería y navajas.

A la una.—Tiendas en que se venden pastas finas para sopa. Tiendas en que se venden los curtidos en cortes sueltos para botas ó zapatos. Abacerías ó tiendas en que se venden por menor aceite, vinagre, jabon, velas de sebo, arroz, garbanzos ú otras legumbres. Corresponden á esta clase aunque tengan en reducido surtido, azúcar y especies, si la primera la espenden por onzas y las segundas en cortas porciones que no sean al peso. Tambien se comprenden en esta clase, los puestos que para la venta por menor de aceite establecen los cosecheros en distinto edificio del en que tengan el almacen ó depósito de la cosecha. Almacenes ó tiendas de papel de música.

A la una y media.—Aparejadores, revocadores y soladores. Albeitares y herradores. Alpargateros y abarqueros con tienda. Alojerías, chuferías y horchaterías estén ó no abiertas todo el año.

A las dos.—Armeros, ya sea que fabriquen, monten ó compongan armas blancas ó de fuego. Alquiladores de trajes para bailes y otras funciones, aunque solo ejerzan la industria por temporada. Agencias con oficina abiertas para la colocacion de sirvientes. Batidores ó batihojeros con obrador ó tienda. Bodegones ó figones.

Barcelona 16 de noviembre de 1852.—Manuel Panchon Macías.

—Los que quieran entender en el arriendo del café y guarda-ropas de los bailes públicos de máscara que se darán en la Patacada, á beneficio de los pobres de la Casa de Caridad, en la temporada del próximo Carnaval, podrán presentarse en dicho establecimiento á las once de la mañana del sábado 20 del corriente, que á tenor del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, se librará á favor de la postura mas ventajosa, si fuere admisible. Barcelona 17 de noviembre de 1852. —Por disposicion de la J. M. de beneficencia, Antonio Codina, vocal comisionado.

—Monte-pio barcelonés.—Se avisa á los que tengan géneros empeñados en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda, que se celebrará á las diez de la mañana del martes 23 del corriente.

Sociedad filarmónica y literaria.

Hoy miércoles á las 7 de la noche y en el salon verde de esta Sociedad, bajada de San Miguel, tendrá lugar la novena leccion de *Bellezas de la historia de Cataluña*, cátedra que está á cargo de D. Victor Balaguer.

Parte religiosa.

San Acisclo y Santa Victoria, martires.

Córdoba es la ciudad en que nacieron los gloriosos mártires á quienes honra hoy la Iglesia con su memoria. Nada se sabe de los primeros años de su vida, pero si se tiene noticia de que en el tiempo en que Diocleciano pretendia destruir la religion de Jesucristo en todo el mundo, vino á la ciudad de Córdoba un presidente llamado Dion, en quien se competian el odio contra los cristianos y la crueldad para atormentarlos, como la sagacidad para procurar reducirlos al culto de los falsos dioses. Acisclo y Victoria vivian en el temor santo de Dios, á quien daban verdadero y religioso culto. Un tal Urbano, oficial del tribunal del presidente, tuvo noticia de los dos santos y del tenor de vida que guardaban. Gozoso con semejante descubrimiento por lo que lisonjearía con él, la crueldad del presidente, se fué á encontrarle. El presidente mandó que los dos fuesen traidos á su presencia, y luego que los tuvo delante, interrogados porque despreciaban los sacrificios que se hacian á los dioses y porque movian sediciosamente al pueblo persuadiéndole que se apartase de su culto, respondieron uno tras el otro de tal manera, que encendido Dion en cólera, mandó quitándolos de su presencia, los encerrasen en el calabozo mas tétrico y profundo. Ejecutóse la órden y los santos tributando gracias á Dios y confiando en su misericordia esperaban veneer tambien sus tormentos. Mas por aquella vez Acisclo y Victoria se vieron confortados por cuatro ángeles cercados de luz resplandeciente en la cárcel, el inícuo Dion estaba meditando los medios de apartarles de su creencia, pero no pudiendo conseguir nada mandó echarlos en una grande hoguera. Nada pudieron las llamas con ellos, y queriéndolo atribuir á la magia léjos de ver el milagro, mandó arrjoarles al rio con una grande piedra al cuello. Otro milagro les hizo permanecer sobre el agua, hasta que siendo de noche salieron á la orilla y retornaron á la cárcel. El presidente les mandó entonces despedazar y quemar poco á poco, pero el fuego de la hoguera mató á 1540 idólatras de los que asistieron al suplicio. No bastaron todavia estos suplicios para su muerte. Con el de Victoria quedó ciego Dion.

Rezo de Santa Gertrudis Vírgen: rito doble de segunda clase: color blanco.

Domingo dia 21, á las siete y media habrá comunion general, á las diez un solemne oficio cantado por la capilla de música de dicha iglesia, con sermon que dirá el Rdo. D. Lorenzo Bernadí. Por la tarde la funcion como en los demas dias, y predicará el Rdo. D. Antonio Sagués, Pbro.

Continúan los dias de gracias al devoto novenario de las Almas en la parroquia del Cármen. Mañana á las siete y media habrá misa con comunion general y plática preparatoria que hará el Rdo. D. Ramon Buldú, Pbro.

Hoy la Iltre. y Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalen, á las cinco y media tendrá los acostumbrados ejercicios espirituales propios de su instituto con esposicion de Su Divina Majestad, y predicará sobre «Que la muerte todo lo acaba» el Rdo. D. José Puig, Pbro. Concluidos los santos ejercicios continuará la novena de Ntra. Sra. del Patrocinio.

Continúan los dias de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial de San Jaime, y predicará el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.

Parte económica.

La legítima esencia de

ZARZAPARRILLA

que elaborada en esta capital por el Sr. DELAIGUA, ex-farmacéutico de la farmacia central de los hospitales civiles de Paris, fué adquiriendo desde el año 1832 tanto crédito para la radical curacion de las enfermedades *herpéticas, venéreas, reumáticas, escorbúticas, escrofulosas, sarnosas*, y demás que hacen necesaria la depuracion de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farmacéutico, sita en la bajada de San Miguel, núm. 7.—Para el uso de tan inapreciable medicamento atiéndase á la instruccion, firmada y rubricada, que acompaña á cada botella. El sello del referido establecimiento, impreso en lacre verde sobre el tapon de las mismas, es otro de los distintivos que garantizan su legitimidad.—PRECIO 12 REALES LA BOTELLA.

DIETAS.

Una de 133 qq. carbon de encina, á 5 rs. la arroba; otra de 133 id. de mata, á 4 rs. id.: ambas en el barco del patron Juan Lladó. Otra de 82 id. de id., á 4 rs. id., en el de Miguell Castell. Otra de 133 id. de encina, á 5 rs. id.; otra de 100 id. de mata, á 4 rs. id.: ambas en el de Juan Pujol.

LIBROS.

EQUIVALENCIAS MÉTRICAS DE LAS MEDidas y pesas de Castilla, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Gerona, seguidas de unas tablas para los cálculos de intereses simples y compuestos, rentas vitalicias, amortizaciones, etc., por don Félix Pagés. Este libro, no solo es necesario á las personas poco acostumbradas al cálculo, sino que por via de comprobacion es sumamente útil á los que se hallen familiarizados con él.

Los Ayuntamientos, funcionarios públicos y todas las corporaciones y empleados á quienes comprende la obligacion impuesta para 1.° de enero próximo, por la ley de 19 de julio de 1849, hallarán en este libro un medio fácil de dar cumplimiento á dicha ley.

A mas de las tablas de reducciones de las actuales pesas y medidas á las del sistema métrico, y de las del sistema métrico á las actuales; se hallan tambien en esta obra las tablas de reduccion de maravedises á centésimos y de centésimos á maravedises, las de medidas agrarias, itinerarias y marinas, peso medicinal y de joyería; y por último unas tablas muy estensas para los cálculos de intereses simples y compuestos, amortizaciones y rentas vitalicias, pudiendo con ellas resolver por medio de una simple multiplicacion, los problemas referentes á estas materias, cuya solucion no podria de otra manera obtenerse sino por medio del álgebra y de los logaritmos.

Se vende á ocho reales en la librería de Cerdá, plaza del Angel.

En dicha librería se hallan de venta las reducciones sueltas por provincias, en cuadernos, á 2 rs. vn. cada uno; y El sistema legal de pesas y medidas, por el mismo autor, aprobado por S. M. Precio 5 rs. vn. en rústica.

RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA, bajo la Real proteccion de SS. MM. la Reina y el Rey. Obra destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas, en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa. Escrita y documentada por don José María Quadrado. Viaje quinto. Castilla la Nueva. Se reparte la entrega 65 cuya lámina representa Madrid, Plaza Mayor, desde la torre de Santa Cruz. Sigue abierta la suscripcion á 3 rs. la entrega en el almacen de papel de los hermanos Sala, calle de la Union, núm. 2, y en Madrid, redaccion central de la obra, Costanilla de San Andrés, núm. 2, cuarto bajo, á donde deberán dirigirse todas las reclamaciones.

TRATADO COMPLETO DE DELINEACION con modelos escogidos para la enseñanza del dibujo de máquinas, por M. Blanch, y traducido por D. Francisco Arau, profesor de maquinaria.

Esta obra que tiene ya 5 entregas repartidas, se dá por suscripcion á real y medio cada lámina, y un real cada cuaderno de impresion, que consta de 8 pájinas en 4.° mayor, á los que se suscriban en el presente mes, y desde 1.° de diciembre próximo costará dos reales cada lámina á los que se suscriban entonces.

Se suscribe en la imprenta de Estivill, calle del Conde del Asalto, núm. 65.

En la misma y en la libreria de Bastinos, calle de la Boqueria, se hallan de venta las acreditadas obras siguientes:

Tratado completo de Mecánica, por Cristian.
Idem de Maquinaria, por Arau.
Idem de Filatura, por Auger.

LA LITURGIA CATOLICA, O SEA RAZON é historia descriptiva de los edificios, trajes, fiestas, vasos sagrados, sacramentos, rezos, ceremonias, oficios y actos de la iglesia de Occidente, Oriente y en particular de España, escrita en forma de diccionario por el licenciado D. G. Alonso, ausiliado, de varios eclesiásticos y publicada con la censura prévia de la autoridad eclesiástica. Obra útil á los Sres. eclesiásticos y á toda clase de personas. Consta de dos tomos en fóleo, y se repartirá por entregas de seis pliegos á 4 rs. una. franco el porte.

La suscripcion se halla abierta en la libreria de Piferrer, plaza del Angel.

CARTAS AL PUBLICO.—UTILIDAD, LUjo, baratura.—Defensa del bello sexo. Revista de

los teatros de Europa y América. Salones. Poesía. Modas. Crítica. Costumbres. — Un pliego grande de impresion y en papel superior satinado y buenos tipos.—Se suscribe en la librería de Oliveres, calle Ancha, n. 35 y en la de S. Simplicio del Regomí, n. 4. Sale un número semanal, al ínfimo precio de 4 rs. al mes.

LA ITALIA ROJA, O HISTORIA DE LAS revoluciones de Roma, Nápoles, Palermo, Módena, Turin, Milan y Venecia, por Arlincourt, y traducida por un redactor de la Esperanza. Véndese á 10 rs. en la librería de Cerdá, plaza del Angel.

EN LA TIENDA DE LIBROS DE LANCE de la calle de la Tapinería, frente la bajada de la Canonja, se compran, cambian y venden libros de todas clases. En la misma se vende tinta fina, y se facilita la lectura de toda clase de libros.

AVISO A LOS AMIGOS Y ENEMIGOS DE la homeopatía, ó sea instruccion sucinta y breve á los que no están iniciados en la homeopatía, para que puedan juzgar con algun fundamento de ella. Opúsculo publicado por el Dr. D. Cristóbal Sirarol. Se vende á 3 rs. vn. en la librería Histórica, plaza de San Jaime.

ARITMETICA TEORICO-PRÁCTICA POR D. Pedro Fatjó y Bartra. Obra aprobada por el Gobierno de S. M. para servir de testo en las escuelas de instruccion primaria. Se halla de venta en la librería de Piferrer, plaza del Angel.

AVISOS.

NO HABIENDOSE HALLADO EL DOMICILIO de D. Juan Puig, fabricante, á cuyo cargo viene girada una letrita de Paus; se le suplica se sirva dar nota de su habitacion en la calle de Escudillers, núm. 75, escritorio.

PARA UNA VILLA MUY REGULAR Y CAbeza de partido en la provincia de Gerona, se necesita una señora en clase de ayudanta de un colegio que, aparte de la buena moral, debe estar versada en las labores siguientes: hacer blondas, coser, cortar y bordar de varias clases; la que reuna estas circunstancias puede apersonarse en casa la Sra. viuda de Rusiñol y Gresa, del comercio de drogas, calle de la Vidriería, que dará razon de donde debe dirigirse, advirtiendo que en caso de convenir, la retribucion, á mas de la manutencion será bien regular.

UN JÓVEN PROFESOR DE INSTRUCION primaria, bastante conocido y acreditado en esta capital, tiene algunas horas libres, las que empleará, en dar lecciones en casa de los señores que gusten honrarle. Tiene ademas, clases por la noche, de 8 á 9, y de 9 á 10. Darán razon en la confitería del lado de la casa de los Baños de la calle de Trentaclaus.

SE DESEAN CONTRATAR DE 12 A 15 MIL arrobas de cobre que aproximadamente podrán producir durante el año 1853 unas minas que se benefician en Andalucía: D. José María Serra, pondrá de manifiesto el pliego de condiciones.

SE NECESITA UNA JOVEN DE 13 A 14 años, para enseñarla á trabajar frutas, flores y otros objetos de adorno, la que se gratificará así que empieze, segun sea su disposicion. Darán razon en la plaza del Rey, núm. 2, tienda.

LOS SUCESORES DE JOSE PUIG, QUE tienen dominio sobre unas casas en la calle de la Boria, pueden pasar al despacho del notario Marzola para percibir una cantidad.

UN HONRADO PADRE DE FAMILIA QUE se halla versado en el despacho de almacen de comercio ó fabricacion y que posee un muy regular carácter de letra, desea encontrar colocacion en un escritorio ó almacen, reuniendo las mejores circunstancias que pueden desearse, conforme lo acreditarán las muchas personas de arraigo que abonarán su conducta. Dará razon el memorialista de la calle de D. Jaime I, número 11.

CESE EL TEMOR DE APRENDER EL NUEvo sistema métrico decimal: sepan los amantes de la instruccion, que la contabilidad por este sistema, es la mas fácil, supuesto que resuelve las cuentas de multiplicar y partir compuesto, sin sacar partes alícotas, y demas operaciones de aritmética con una sencillez inesplicable.

El profesor lo enseña en pocas lecciones, como igualmente en 30 id. enseña á llevar los libros de comercio por partida doble, balances, inventarios, giro de capital y letras de cambio, pagarés y estractos de cuentas corrientes, hermosea la letra mas imperfecta en 12 lecciones cambiada en inglesa, española, gótica y redondilla, y ortografía, aunque los discípulos tengan 50 años de edad: en la calle Nueva de San Francisco, núm. 6, piso 2.°, frente los Baños, en medio de la lechería y la revendería.

CAFE Y FONDA DEL LEON DE ORO, EN la Barceloneta, dirigida por Juan Blanés, piamontés.—En este establecimiento se sirven comidas segun la voluntad de los señores que gusten favorecerle, y segun el estilo de la cocina así nacional como estranjera, ofreciendo ademas algunas especialidades de la italiana, tal como tallerines, raviolis, etc.

NO HABIENDO COMPARECIDO Á SU CAsa desde la mañana del 15 de los corrientes, ni saberse el paradero de los niños Juan Rico, de edad nueve años, vestido con una blusa de lana con rayas y pantalon de paño negro y calzado con zapatos; y el otro Enrique Pairolet, de edad siete años, vestido con chaqueta blanquizca y pantalon de lana azul con rayas y calzado con alpargatas; se suplica á la persona que pudiese dar razon de ellos, le haga en la tienda de gorras de la calle de Escudellers, núm. 81, favor que agradecerán infinito sus desconsolados padres.

FONDA DEL JARDIN. BAJO ESTE TITUlo se ha abierto un establecimiento de dicha clase en la Rambla de la villa de Sabadell.

PARA EL OFICIO DE CARPINTERO SE necesita un aprendiz. Dará razon el carpintero de la calle del Cid, n. 6.

EN LA CALLE DE ROBADOR, NUMERO 8, piso primero, hay una sala bien amueblada para alquilar á un señor solo que sea de honradez.

EL PROFESOR DE CONTABILIDAD DON Jorge Bartomeu, abrirá en 20 del corriente una clase para enseñanza del sistema métrico que ha de regir desde primero de enero de 1853. Dirigirse á la calle de S. Pablo, núm. 17, piso primero.

LA EQUIDAD.

COMISION CENTRAL BIBLIOGRAFICA Y de Comercio, á cargo de D. E. Romero, calle del Nuncio, 19, 2.°, Madrid. Esta comision ha abierto para los de provincias una suscricion por 80 rs. al año, pagados en tres plazos de este modo: 20 en el primer encargo que se haga, otros 20 á los tres meses de hecho aquel y los cuarenta restantes al finar el año, que será precisamente en 7 de setiembre de 1853. Por esta módica retribucion el que se suscriba tiene un derecho para encargar á la misma todo cuanto se le ocurra en esta córte, tanto efectos de comercio, como negocios y asuntos que tenga que entablar en ella; proporciona y remite toda clase de libros antiguos y modernos á precios sumamente arreglados, y de aquellos que tiene que tomarlos de otro establecimiento: siendo un pedido regular, parte por mitad con el que lo haga la utilidad ó tanto por ciento que sus editores ó dueños le den, ó rebajas que le hagan. Admite suscriciones á las publicaciones de esta corte y estrangero, remitiendo los pedidos bien acondicionados y con prontitud á sus destinos por los conductos mas económicos. El que quiera suscribirse puede dirigirse con carta franca al indicado Sr. Romero; advirtiendo que con el primer encargo debe acompañarse el primer plazo de la suscricion, bien en libranza sobre correos, bien en otras de fácil cobro, y el valor de los pedidos es al contado ó facultando á esta comision gire á la vista por su valor, en cuyo caso se les cargará de un 2 ó 3 por 100, segun el punto que sea, y acompañando, ya aceptado, el documento de giro correspondiente.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.—En el almacen del Céfiro, calle de Fernando n. 32, se halla un buen depósito de alfombras de pieles que son un modelo de buen gusto, de suerte que han merecido estraordinaria aceptacion por su hermosura, brillantez y acertada combinacion de colores. Asimismo se halla un rico surtido de manguitos y puños para señora; y en vista de los muchos pedidos que se hacen de distintos puntos de España se han puesto á precios sumamente equitativos.

CASAS DE HUESPEDES.

EL SEMOLERO DE FRENTE EL LICEO, núm. 88, dará razon de una casa de huéspedes que se arreglarán á precios módicos.

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALto, esquina á la Rambla, núm. 1, piso tercero, hay una señora que desea encontrar dos ó tres señores en clase de pupilos, dándoles una buena asistencia á precio módico.

HAY UNA SEÑORA QUE DESEA ENCONtrar uno ó dos caballeros, ó bien un matrimonio: tiene una sala y alcoba y un cuartito, y dará toda asistencia. Darán razon en la calle del Alba, n.° 15, cuarto segundo.

VENTAS.

A UN 50 POR 100 DE REBAJA.—EN LA peluqueria de Juan, Rambla del Centro, núm. 9, entresuelo de la izquierda, se hacen pelucas y añadidos. Inútil es ponderar su perfeccion, pues que este mérito se lo apropian muchos de los que no lo poseen.

MANTECA DE GIJON DE PRIMERA CAlidad, fina y fresca como la de Flandes: véndese á 5 rs. en la drogueria farmacéutica del llano de la Boquería, núm. 6.

PÍLDORAS VEGETALES DE TERSA.

Despues de doce años de felices esperimentos, puedo con toda seguridad anunciar á los señores facultativos y al público en general, las píldoras vegetales para curar radicalmente toda clase de enfermedades secretas ó venéreas por mas inveteradas que sean, no con aquella prontitud que algunos suponen á sus remedios, sino gradual, benigna é insensiblemente como debe suceder en toda curacion radical. El método curativo y sus virtudes, pueden consultarse en el prospecto que se reparte gratis en la farmacia de S. Agustin, calle del Hospital, n.° 47. La caja de 160 píldoras y su prospecto, 8 rs.

HAY PARA VENDER UNA TIENDA DE barbero de las mas acreditadas. Darán razon en la calle de la Cadena, núm. 1, tienda que venden pan.

AVISO A LOS SEÑORES IMPRESORES.—En la calle de Fernando VII, núm. 15, tienda de Mme. Tore, informarán de quien tiene para vender tinta de Paris para imprenta.

ESTA DE VENTA UN HERMOSO BELEN, compuesto en su mayor de figuras del Amadeu, buenos edificios y árboles artificiales, propiedad de una persona que no vive en esta ciudad. Dará razon del precio y demas circunstancias D. Salvador Bordas, calle nueva de S. Francisco, núm. 19, piso primero.

CON PRIVILEGIO, LA LEGITIMA POMAda Peruana, tan acreditada en los muchos años que es esperimentada, por sus virtudes de hacer renacer el pelo, fortificándolo y evitando su caida: la hay recien fabricada con la esencia de rosa, y con otras varias. Se continua vendiendo á 8 rs., bote, en Barcelona, calle Ancha, núm. 52, tienda de paraguas y quincalla.

MONEDA FALSA.—A LA ESMERALDA, calle de Escudillers, núm. 38, piso 2.°, donde se juntan piezas de porcelana y de cristal, se vende el tan celebrado líquido para conocer la moneda falsa en particular la de plata y oro: precio 4 rs.

frasco. Se hace la prueba á presencia del comprador.

SE VENDE UNA TABERNA POR 7 ONZAS

En la calle de los Flassaders darán razon de ella, tienda núm. 36.

CONTRA CALLOS. — CADA NOCHE SE aplica á la duricie y á pocas vause sin sentir. Asi se evita andar de dia embarazados de piés. Parto de gran doctor fué, natural de esta, uno de sus hijos lo espende, no elogia sus méritos. En Madrid, Valencia, Zaragoza, Mallorca etc. obran laudables efectos. Alli vendió la señora propietaria nota de los ingredientes que componen esta certeza contra callos y el fácil modo de aplicarlo. Igual hace aqui. Lo mas humano en beneficio de la humanidad es enseñar á saber hacer cosas humanas á todo prójimo. Véndese por frasquitos en el estanco, calle del Leon, núm. 3; donde existe la esplicacion aplicativa y el precio.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE una casa en esta ciudad de muy buenas luces, que contiene dos tiendas y ocho pisos. El que guste comprarla se servirá pasar á la calle de Templarios, casa el señor D. Salvador Clos, notario, quien informará.

EN LA PORTERIA DE LA CONTADURIA de Hacienda Pública, y en la imprenta del «Diario de Cataluña», calle de Escudellers, núm. 40, piso primero, frente la calle de Aray, se venden los verdaderos modelos dados por el gobierno de S. M. de las hojas de servicio que deben presentar los empleados de Hacienda.

HOJAS DE SERVICIO PARA LOS EMpleados de Hacienda arregladas al nuevo modelo á 4 cuartos una. Están de venta en la libreria de Indar, calle de la Platería, n. 27.

ESTA PARA VENDER CON TODOS SUS enseres una estufa, (vulgo escalfa,-panchas) de mármol que se venderá á un precio módico. Darán razon en la calle de las Sitjas, núm. 11, carpintero.

PELO Y VELLO.

Polvos cosméticos de Franch.

DESTRUYEN EL PELO Y VELLO DE cualquier parte del cuerpo en menos de quince minutos y sin dañar el cutis; á 8 rs.

AGUA DE MORISON. ES EL MEJOR MEdio conocido hasta ahora para teñir el pelo y el cabello de un negro hermoso y permanente á 18 reales el frasco. Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon.

ROB YODURADO DE LAFFECTEUR.

Remedio eficaz para combatir las enfermedades venéreas antiguas, y los funestos efectos del mercurio, á 24 rs. botella. Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona.

PASTILLAS DE VICHY.

Contra las indigestiones, vómitos, inapetencias é irregularidades de las funciones del estómago. Son el mejor remedio contra el mareo. Precio 8 rs. caja.

PASTILLAS DE MAGNESIA, contra la acidez de estómago, á 8 rs. caja.

PASTILLAS CONTRA LAS LOMBRICES, á 8 rs. caja.

Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon.

LIMONADA VEJETAL REFRESCANTE del Dr. Morison de Lóndres. La legitima se vende en cajitas en la botica de la Marina, pórtico de Xifré.

JARABE DE LARROSE, DE PARIS, DE EStracto de corteza de naranjas agrias para combatir los dolores de estómago y ataques nerviosos.

PILDORAS DE MORISON.

A los señores farmacéuticos.

El depósito general autorizado por los señores Morison de Lóndres y por Real órden de 30 de junio de 1851, está en la calle de Llauder, n.° 4, frente la casa Xifré. El agente del Real Colegio Británico de Lóndres.—R. Cuyás.

DEPILATORIO INGLÉS.

Destruye el vello en 4 minutos, sin menoscabo de la salud, ni perjudicar en lo mas mínimo el cútis. Precio, 16 rs. bote. Depósito general, botica y laboratorio de D. Magin Ribalta, calle del Cármen, número 69. Depósitos particulares: Madrid, farmacia de Simon; Tarragona, Cuchi; Mataró, Salvañá y en las principales boticas del reino. En dichos puntos se vende igualmente la celebrada crema mejicana para teñir el pelo, á 4 rs. el bote.

COMPRAS.

SE DESEA COMPRAR UNA CASITA EN esta ciudad, que su precio no esceda de 4 á 6,000 libras. Dará razon el cubero de la calle del Gobernador, núm. 12.

RETORNOS.

EL VIERNES 19 DEL CORRIENTE SALdrá de esta para Madrid un ómnibus; el cual admitirá asientos para dicho punto y Zaragoza. Dará razon el ordinario de Madrid, que vive en la plaza del Beato Oriol, posada del Violin.

ALQUILERES.

PARA ULTIMOS DE DICIEMBRE QUEdará desocupada la tienda de la casa núm. 11, de la calle Riera del Pino: tiene tres puertas, dos salas con alcoba y otras comodidades. Darán razon en la propia tienda.

ESTA PARA ALQUILAR LA CASA NUM. 22, calle de Robador, que contiene bajos con una salida bastante grande, primero, segundo y parte del tercer piso, á propósito para casa de huéspedes ú otro establecimiento que necesite capacidades. El dueño vive frente la parroquial de Santa Ana, núm. 30, piso primero de la derecha.

EN LA CALLE DE CODOLS, NUM. 9. HAY dos tiendas para alquilar, que con facilidad pueden formar una sola. Darán razon en el primer piso de la misma casa.

EN LA CALLE DE MERCADERS, NUM. 31, hay un almacen y dos habitaciones para alquilar. Informarán en la calle de Quintana, núm. 4, piso segundo.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA AUdiencia habita un matrimonio que cederá parte de un segundo piso á un señor solo. Darán razon en la tienda donde lavan blondas de la calle de Lladó, núm. 2.

PERDIDAS.

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO TRES billetes de moneda calderilla, espedidos en unade las cuatro provincias, el uno de 100 rs., y los dos de 200 rs., que se han perdido desde la calle del Conde del Asalto, hasta la calle de la Puerta Nueva y plaza de San Pedro, que los devuelvo en la citada calle del Conde del Asalto, esquina á la de Lancáster, n. 2, piso cuarto, que ademas de las señas quedarán agradecidos, y se darán 100 reales por el hallazgo.

HALLAZGO.

LA PERSONA QUE HAYA PERDIDO UN perro pequeño, y quiera recogerlo, que se presente á la casa n. 2, del paseo de Isabel II, piso segundo, donde darán razon.

SIRVIENTES.

HAY UN JOVEN DE 28 AÑOS, Y DESEAria encontrar colocacion para ayuda de cámara, cochero ó para cuidar los caballos de alguna casa particular. Tiene personas que le abonen; dará razon el memorialista de la Puertaferrissa, n. 13.

UNA SEÑORA DE EDAD REGULAR DEsea encontrar una casa para servir á un señor solo ó que tenga poca familia; está impuesta en os quehaceres propios de su sexo y tiene personas que abonarán su conducte. Dará razon el memorialista de la Rambla de Capuchinos, número 23.

SE NECESITA UNA COCINERA QUE SEPA y cumpla su obligacion y que tenga quien la abone. El memorialista de la calle de Raurich, travesía de la de Fernando 7.º dará razon.

Parte comercial.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA SANTIAGO DE CUBA EN DERECHURA.

Saldrá del 10 al 15 del próximo diciembre el pailebot No fué vencido, su capitan Don Francisco Urgell; admite parte de cargo á flete y pasajeros; se despacha en la plaza de Palacio, casa n. 13, esquina á la de Castaños.

PARA LA HABANA.

Saldrá por todo el presente mes el bergantin español Eduardo, su capitan D. Juan Gelpí, admite carga y pasajeros para los cuales tiene una espaciosa cámara; lo despachan en el almacen n. 6, de la calle de la Espartería.

PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad la fraga nueva de primer viaje, nombrada Ana, su capitan D. Francisco Sensat; admite resto de cargo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 12.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el miércoles 17 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo Mallorquin, su capitan D. José Estadé; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, tienda n.º 14, frente la Lonja.

PARA ALICANTE.

El pailebot español Elisa, su p. Manuel Carratalá, sale el sábado próximo dia 20 del corriente; admite carga á precios muy módicos de ocho rs. vn. fardo, y semanalmente habrá buques. Se despacha en la agencia de D. Buenaventura Solá y Amat, frente de la Aduana.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el 18 del corriente, á las 9 de su mañana, el vapor Isabel, capitan Gabriel, de 800 toneladas y máquina de hélice de 200 caballos de fuerza; admitiendo pasajeros y carga á precios módicos. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, calle Ancha.

PARA NUEVITAS.

Saldrá el 8 del próximo diciembre el bergantin español «Narcisa» capitan D. Salvador Domenech, admite carga y pasajeros para los cuales tiene una espaciosa cámara, lo despachan en almacen núm. 6, de la calle de la Espartería.

PARA TRINIDAD DE CUBA DIRECTAMENTE.

Saldrá á últimos del presente mes el acreditado bergantin «Pepito», capitan D. Salvador Botet; admite carga á flete y pasajeros, para los que reune escelentes comodidades. Lo despachan los Sres. Lopez y Le Monnier, calle de la Carassa, núm. 1, piso 1.º

PARA LA HABANA EN DERECHURA

Saldrá por todo el presente mes la goleta española «Mariana», forrada y clavateada en cobre, su capitan D. Joaquin Roig. Admite carga á fletes y pasajeros, á los que dicho capitan ofrece el esmerado trato que tiene acreditado. Lo despachan sus consignatarios Salazar y Torrents, portico de Xifré, escritorio,

Vigía de Cádiz del 9 de noviembre. — Falucho esp. guarda-costa Valiente, Perez, de la mar; conduce apresado al místico idgles Juanita. Han entrado los buques siguientes: Anoche el berg. gol. sueco Fidele, Cornlof, de Marsella en lastre. Trae descalabro en el mastelero juanete de proa. Hoy el berg. gol. ingl. Ysabella, Burnham, de Nápoles en lastre. Berg. ingl. Franklin, Abbot, de Valencia en lastre. Berg. pol. esp. San Antonio, Cabañer, de Barcelona en 12 en lastre. Berg. pol. esp. Inés, Galiana, de Villajoyosa con vino. Pail. esp. Brillante, Oliver, de Tarragona con varios efectos. La bombarda Cármen, un laud españoles, y un berg. noruego de levante. Ocurrencias al mar. Vienen de levante un berg. gol. ó pol. gol. y un laud. Han salido. Anoche la corb. esp. de guerra transporte Santa Cilia, Ahicardo, para Cabo Lino. Frag. esp. Primera de Guatemala, Ortiz, para Buenos-Aires. Hoy el vap. de guerra francés Newton, Maisoneuve, para la mar. Vap. de guerra fran. Petrel, Duvegrier, para id.

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas el dia de ayer

Mercantes españolas.

De Alicante en 4 d. laud Delmiro, de 35 t., p. F. Gonel, con 1250 fanegas cebada á los Sres. Caralt, Mateu y Segarra.

De Id. en id. laud Activo, de 27 t., p. J. M. Roca, con 900 fanegas trigo á los Sres. Castelló y compañía.

De Id. en id. laud S. Joaquin, de 46 t., p. R. Boix, con 1600 fanegas trigo á D. J. M. Codolár.

De Id. en id. laud Esperanza, de 17 t., p. F. Alonzo, con 400 fanegas trigo para Mataró.

De Id. en id. laud Maria, de 22 t., p. V. Duran, con 900 fanegas cebada á D. F. Carbó.

De Id. en id. en 6 d. laud S. Juan, de 21 t., p. V. Brunet, con 350 fanegas trigo y 25 qq. higos para Mataró.

De Sta. Pola en 5 d. laud Cuatro Hermanas, de 22 t., p. J. A. Jané, con 160 cahices cebada y 30 de salvado á los Sres. Soler y Esteve.

De Alcudia en 1 d. laud S. Antonio, de 39 t., p. P. J. Pujol, con 700 qq. carbon y 10 de palma.

De Palma en 16 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. J. Estadé y Sabaté, con 150 cerdos á D. J. Gomez, 85 qq. suela y vaqueta á D. J. A. Borrás, 22 pipas aguardiente á D. P. Millet y 8 tinajas manteca de cerdo á D. J. Aldevert, la correspondencia y 13 pasajeros.

De Burriana en 5 d. laud Salvador, de 18 t., p. F. Toyá, con 600 @ algarrobas y 100 de higos para Blanes.

De Alicante en 5 d. laud Diligente, de 18 t., p. A. Billoch, con 450 fanegas trigo para Blanes.

De Id. en 10 d. laud S. Jaime, de 17 t., p. J. Carles, con 300 fanegas trigo y 30 sacos arroz para Blanes.

De Id., Denia y Alfaques en 8 d. laud Buenaventura, de 26 t., p. F. Ginata, con 700 fanegas trigo para la Escala.

De Id. en 5 d. laud S. Juan, de 15 t., p. J. Palau, con 300 fanegas trigo para la Escala.

De Valencia en 3 d., laud Pepita, de 26 t., p. F. Monso, con 200 barriles harina á D. J. Carsi, 48 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó, 74 id. y 20 balas anis á D. J. M. Codolár y 4 carros salvado á la Sra. viuda Aviñó.

De Vinaroz y Alfaques en 5 d. laud S. Antonio, de 16 t., p. M. Córdoba, con 1000 @ algarrobas para Areñs.

De Pernambuco en 38 d. corbeta Diana, de 281 t., c. D. I. Maristany, con 1260 balas algodon á los Sres. Serra y Parladé.—Ha dado declaracion á las diez y media de la mañana.

De Vinaroz y Areñs en 8 d. laud Buenaventura, de 21 t., p. J. B. Fábregas en lastre.

De Cullera y Tarragona en 5. d. laud Carolina, de 29 t., p. I. Mensua, con 110 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó, 150 id. á D. J. Soler, 1000 id. á D. P. Bohigas y 10 id. para Mataró.

De Andraix en 2 d. laud Sto. Cristo, de 35 t., p. G. Alemany, con 757 qq. carbon y 12 cargas obra de palma.

De Alicante en 4 d, laud Alusas, de 49 t., p. C. Mas, con 1070 fs. cebada y 90 seras higos á D. Estrany, y 140 fardos espartería á D. J. Mas.

De Soller en 2 d. jabeque Concepcion, de 49 t., p. A. Vicens, con 500 qq. carbon, 235 de leña y 5 fardos terliz.

De Valencia en 5 d. laud Marieta, de 34 t., p. V. Miñana, con 337 sacos arroz á D. J. Fontanillas, y 200 id. al patron.

De Aguilas en 5 d. laud S. Pascual, de 39 t.. p. A. Roca, con 1300 fs. trigo á D. J. Carsi.

De Alicante en 3 d. laud Emilia, de 29 t., p. J. Bascos, con 650 fs. trigo, 6 sacos pimiento, 27 de almendras y 13 de cominos para Rosas.

De Santa Pola y Alfaques en 7 d. laud Santo Tomás, de 27 t., p. J. Castelló, con 1000 fs. cebada á D. J. Caarsi.

De Almería en 4 d. bergantin gol. 15 de Junio, de 95 t., c. D. M. Lopez, con 382 barras plomo, 177 fs. trigo y 2000 de maiz á D. D. Miralles, 150 de cebada á D. J. Coll y 27 de lentejas á D. F. Raola.

De Alicante en 3 d. laud S. Juan, de 36 t., p. J. B. Repesta, con 1000 fs. cebada á D. J. Carsi,

De Garrucha y Benidorm laud Santa Bárbara, de 60 t., p. A. Terol, con 1254 qq. jabon-cillo, 30 de trapos, 16 de yeso, 17 de granada, 2oo de plomo, 126 fardos pleita y 6 a. jabon á los señores Alesan hermanos.

De Alicante y Alfaques en 13 d. laud Júcar, de 43 t., p. B. Miguel, con 169o fs. cebada y 28 fardos pleita para Villanueva.

De Benicarló y Tarragona en 6 d. laud Castillo, de 13 t.. p. L. Simó, con 9oo a. algarrobas, 1oo barcillas habichuelas y 29o de maiz á D. F. Carbó.

De Palma y Tarragona en 8 d. laud S. Estéban, de 29 t., p. R. Martí, con 35o cuarteras salvado, 1oo qq. algarrobas y 33 qq. enea para Malgrat.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado, con 133 pipas vino, y 1o barriles almendra trasbordo, 44 pipas vino á D. J. Noviola, 6 de aceite á D. J. Carsi, 6 id. á D. J. Pujol, 9 id, á D. F. Ribera, 5 id. á D. R. Bardalet, 21 id. á D. P. Bohigas, 8 id. á D. J. Riera, 21 de vino á D. P. Costafreda, 26o cuarteras maiz y 14 f. almendra á la órden y otros efectos.

Idem americano,

De Deriens en 52 d. corbeta Adelayda, de 249 t., c. S. G. Gamage, con 1164 piezas madera á D. J. Gurri.—Ha dado declaracion á las cuatro y media de la tarde.

Queda fondeado el vapor mercante francés Isabela, procedente de Marsella.

Despachadas el 16.

Vapor español Mallorquin, c. J. Estadé, para Palma con la correspondencia.—Fragata Mozart, c. J. Botet, para Nueva Orleans con vino, tapones de corcho y lastre.—Goleta Casualidad, c. A. Miñoz, para Salou y Liverpool en lastre.—Tartana Cármen, p. B. Lladó, para Andraix en lastre.—Místico Palomo, c. G. Ramentol. para Santander con pipas vacías y lastre.—Laud Buenaventura, p. J. B. Fábregas, para Vinaroz en lastre.—Idem Almas, p. A. Palau, para id. en id.—Id. Cármen, p. F. Bertran, para Cullera en id.—Id. San Sebastian, p. V. Lluch, para Burriana en id.—Id. San Antonio, p. J. Calafell, para Andraix en id.—Id. Baldomero, p. S. Ripoll, para Cartagena con 100 bultos géneros y palo.—Id. Dos Amigos, p. R. Tesul, para Almería con avellana de tránsito.—Id. Trinidad, p. L. Fiztuny, para Aguilas en lastre.—Id. San Nicolás, p. J. A. Borrás, para Santa Cruz de Tenerife con jabon, suela y vaqueta.—Además 17 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Habiendo llamado la atencion de esta Direccion general, no solo el crecido número de reclamaciones de agravio de particulares por esceso de cuota de contribucion territorial, ó por exagerada y defectuosa evaluacion de su riqueza imponible, sino tambien la diversa instruccion dada á esta clase de espedientes por las oficinas de provincia: considerando que tales quejas tienen por lo general el carácter de un agravio comparativo con la apreciacion de riqueza y cuotas de contribuciones señaladas á los demas contribuyentes de la misma localidad; y atendiendo por último a la necesidad y conveniencia de que en estos recursos se observe un mismo procedimiento en todas las provincias, ha acordado la misma, despues de haber oido al Consejo de Direccion, establecer las reglas siguientes:

1.ª Ningun contribuyente tendrá derecho á reclamar de agravio por la apreciacion que la Junta pericial hubiese hecho de sus propiedades, si no hubiese presentado su relacion de

riqueza ó la rectificacion de la misma en el plazo que el Ayuntamiento señalase para los demas contribuyentes del pueblo.

2.ª Todo interesado podrá usar de este derecho durante están espuestos al público para oir de agravios el amillaramiento de la riqueza individual contribuyente y el reparto del cupo municipal. Fuera de los plazos que al efecto indicado se señalen, no se admitirá queja alguna, teniéndose por aceptados y consentidos los hechos consignados en ambos documentos.

3.ª Presentada la queja de agravio en tiempo hábil, el Ayuntamiento oyendo á la Junta pericial, y con vista del amillaramiento y demas datos que posea, acordará, ó la rectificacion ó ratificacion de los hechos contra los cuales se dirija la reclamacion.

4.ª Si el particular reclamante no se conformase con el acuerdo del Ayuntamiento, se dirigirá en alzada dentro de los ocho dias siguientes al en que se le haga saber al Sr. Gobernador de la provincia, quien despues de oir á la Administracion, y pedir los informes que estime necesarios, dispondrá segun fuese la naturaleza de la queja, ó la investigacion pericial de la cabida de las fincas en cuestion, ó de la clasificacion de las mismas en primera, segunda y tercera calidad, ó de la designacion de los cultivos á que estén destinadas, segun sean de regadío ó de secano, ó de la enumeracion y clasificacion de los edificios asi rústicos como urbanos y de los ganados.

5.ª La investigacion solo versará sobre aquel estremo ó estremos que sean objeto de la reclamacion, y será ejecutada por un empleado de la Administracion ó la persona que esta comisione al efecto, ausiliada de los peritos que previene la instruccion, segun sea la naturaleza del caso.

6.ª Depurada la verdad y exactitud de los hechos mencionados que sean objeto de la reclamacion, se aplicarán á los mismos los tipos de evaluacion que hubiesen adoptado la Junta pericial y el Ayuntamiento para liquidar el capital imponible de todos y cada uno de los contribuyentes del mismo pueblo; y por el resultado de la liquidacion de utilidades de aquellos se conocerá la procedencia ó falta de fundamento de la reclamacion, resolviendo definitivamente en su vista el Sr. Gobernador lo que fuere justo.

7.ª A la investigacion pericial que se practique, concurrirán una seccion del Ayuntamiento y el interesado ó su poderdante, quienes prestarán por escrito su conformidad ó no conformidad razonada al pié de cada una de las operaciones que practique la comision.

8.ª Si las propiedades y cultivos á que se refiera la reclamacion carecieren de otros análogos ó idénticos en el mismo pueblo para comparar con ellos los tipos de liquidacion, se tomarán estos de los adoptados por otros pueblos limítrofes, y en último estremo se establecerán por el perito agrónomo de la comision.

9.ª Cuando el Ayuntamiento del pueblo á que se contraiga la reclamacion del contribuyente agraviado no hubiese formado ni presentado á la Administracion el amillaramiento de su riqueza contribuyente con arreglo á la órden circular de 7 de mayo de 1850, se librará la comision de que habla la otra órden circular de 1.º de agosto para que ausilie á la Junta pericial en la redaccion y formacion de tal documento, la cual consultará á la vez los motivos de la queja ó quejas que se hubiesen promovido.

10.ª Podrá prescindirse de la investigacion pericial de los hechos alegados por el particular reclamante, siempre que del exámen y estudio del amillaramiento de la riqueza del pueblo á que la queja se refiere, pueda aclararse la verdad de los mismos hechos, y resolverse con pleno conocimiento de causa.

11.ª El interesado reclamante satisfará los gastos de la comision si por no justificarse el agravio fuese denegada su solicitud; pero si sucediese lo contrario, los abonarán el Ayuntamiento y Junta pericial, prévia cuenta, que en uno ú otro caso, debe prestar dicha comision; y que despues de censurada por la Administracion, aprobará ó rectificará el Sr. Gobernador.

12.ª Solo podrán alzarse dichas corporaciones ó los interados de la providencia del señor Gobernador ante la Direccion general del ramo, cuando se hubiese faltado á alguna de las prevenciones de esta órden, ó de las establecidas por la legislacion vigente para la apreciacion de las cabidas de las tierras, de sus calidades, cultivos y tipos de evaluacion.

Al comunicar á V. S. esta resolucion, espero de su ilustrado celo, que no solo haga porque llegue á noticia de los Ayuntamientos y particulares de la provincia de su digno cargo, sino que tambien vigile porque tenga el mas exacto cumplimiento por cuantas corporaciones, contribuyentes y oficinas ella comprende, sirviéndose acusar su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1852.=Manuel Cejuela.=Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta núm. 6774.)

Correo de Madrid del dia 13 de noviembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En vista de lo que Me ha espuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se conceden al Ministro de la Gobernacion tres suplementos de crédito; uno de 60,000 rs. al cap. 1.°; otro de 600,000 rs. al cap. 17, y el tercero de 120,000 rs. al cap. 22, todos de la seccion 8.ª del presupuesto del corriente año.

Art. 2.° En compensacion de estos créditos, se anularán y rebajarán 100,000 rs. del cap. 5.° de la misma seccion y presupuesto; 100,000 rs. del cap, 7.°; 300,000 del cap. 8.°; 600,000 del cap. 14; 80,000 del cap. 15; 60,000 del cap. 18; y 80,000 del cap. 19.

Art. 3.° El Gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme al art. 27 de la de 20 de febrero de 1850.

Dado en Palacio á diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Habiéndome hecho presente D. Francisco Galvez, Gobernador en comision de la provincia de Toledo, que el mal estado de su salud no le permitia por ahora continuar en el desempeño del citado cargo, Vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios en ocasion oportuna.

Dado en Palacio á diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Será de cuenta del Gobierno el costo de la primera compra de caballos del cuerpo de carabineros, teniéndose en su virtud como de pertenencia del Estado los que en la actualidad existan de los adquiridos con las sumas que para ellos se anticiparon al cuerpo desde el año de 1845, procedentes de la octava parte del fondo de comisos; quedando sus individuos de responder de aquellas sumas, sin perjuicio de que la Inspeccion general del arma proceda segun dicte la equidad respecto á los individuos que se hallan sufriendo el descuento, y rinda las oportunas cuentas de la inversion de aquel fondo.

Art. 2.° En el presupuesto estraordinario del año próximo se comprenderá la cantidad que se considere precisa para la compra de los caballos que desde la fecha de este decreto hasta fin de 1853 sea necesario adquirir.

Art. 3.° Se autoriza á la Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino para el establecimiento de una asociacion mútua entre los individuos del arma de caballería del mismo, con el objeto de atender al reemplazo de los caballos que mueran ó se inutilicen en el servicio, fuera de los casos especiales en que su abono corre á cargo del Estado.

Art. 4.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes de esta disposicion.

Dado en Palacio á diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los buques oldemburgueses sean considerados en los puertos de la Península é Islas adyacentes lo mismo que los españoles, en cuanto á derechos de puerto y navegacion, desde el dia primero de diciembre, en justa reciprocidad de lo que se practica en el Gran ducado de Oldemburgo con los buques de España.

De Real órden lo digo á V. S para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.—Seccion de ramos especiales.—Negociado 3.°

Excmo. Sr.: En vista del espediente instruido con motivo de la publicacion de una obra titulada *Historia de la pintura*, escrita por don Francisco Pi y Margall; considerando que en dicha obra se vierten doctrinas contrarias al dogma católico, á las decisiones de la Iglesia, al órden social, á la Monarquía, al Pontificado, y á todo lo que constituye y ha constituido durante muchos siglos la organizacion pública de los Estados; teniendo en cuenta que en el citado libro se niegan los beneficios de la religion de Jesucristo; se califica el Evangelio de libro filosófico, vago y oscuro; se enaltecen las ideas materialistas de los filósofos paganos, y se deprime y rebaja toda Autoridad, llegando al estremo de decirse que fué imperfecta la obra del Redentor, y de confesarse el autor escéptico en religion; la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del Real decreto de 2 de abril último sobre el ejercicio del derecho de imprenta, ha tenido á bien suprimir la mencionada obra, prohibiendo su circulacion en el reino, sin perjuicio de los demás efectos que correspondan con arreglo á las leyes, para que queden satisfechos los santos principios que se han vulnerado en la espresada publicacion.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1852.—Ordoñez.—Señor Gobernador de esta provincia.

(Gaceta núm. 6718.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1852.

FONDOS PUBLICOS.		OPERACIONES.	AL CONTADO.
3 por 100 consolidado.		800,000	á 16 11/16 3/4
3 por 100 diferido en títulos.			á 25 13/16
Partícipes del 4 y 5 por 100.			á 22
Partip. convertibles al 3 por 100.			á 33
Amortizable de 1.ª en nuevos títulos.			á 11 7/8
Dicha de segunda. Títulos nuevos.			á 6 3/8
Acciones de Banco de San Fernando.			á 97 p.
Emision de acciones de carreteras.			
Cabrillas 1 abril 1833.	de 4000 rs. 3000000		
16 agosto 1841.	de 1000 rs. 9000000		á 102
Coruña id. id.	de 1000 rs. 8000000		
Fomento 1 abril 1850.	de 4000 rs. 80000000		á 80 3/4
1 de id.	de 2000 rs. 30000000		á 80 3/4
Id. junio de 1851.	de 2000 rs. 30000000		á
Id. de agosto de 1852.	de 2000 rs. 55000000	3.200,000	á 79 1/2
Con interés de 6 por 100 al año.			
Deuda del material del Tesoro preferente.			de 60 á 61
Id. no preferente.			de 30 á 31

Despues de bolsa.—Queda el 3 por 100 de 16 3/4.—El 3 p. 100 diferido 25 3/4 d.—Amortizable de primera clase. á 11 7/8.—Deuda sin interés á 6 1/4 en títulos al porta.—Comite ó sea el 50 por 100 de cupones, á 3.

CAMBIOS.—Lóndres á 90 d. 50 60 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 28 p. 1. p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona 1/4 d.—Bilbao par d.—Cádiz par p.—Coruña 1/4 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/8 p.—Santander par p.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 1/8 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Tenemos motivos para afirmar que son absolutamente falsas las voces que han corrido sobre relevo del señor general Cañedo del cargo de capitan general de la isla de Cuba. Segun nuestros informes, no solo no se ha pensado en semejante cosa, sino que el gobierno de S. M. ha aprobado completamente la conducta de aquel jefe en las últimas circunstancias.

—El *Memorial de Infantería* publica un estado del número de soldados pertenecientes á los

reemplazos de 1850 y 1851, redimidos del servicio mediante la suma de 6000 rs. vn. Se han redimido 2,016 hombres, que á razon de 6,000 rs., han producido 12.096,000 rs. Se han encontrado sustitutos para 1,282 hombres, que han costado 7.692,000 rs.

Un segundo estado demuestra los individuos de tropa que se han reenganchado y alistado voluntariamente con opcion al premio pecuniario que determina el real decreto de 2 de julio. Se han reenganchado 300 sargentos primeros, 215 segundos, 14 tambores mayores, 55 cabos primeros, 12 segundos, 16 cabos de tambores, 22 tambores y 478 soldados, formando un total de 1,120. El premio pecuniario por estos reenganches que son 6,000 rs. para el soldado por ocho años, importan 4.620,000 reales

(*España.*)

Por una Real órden, se manda abrir una esposicion de pinturas y obras artísticas el 19 de noviembre, dias de S. M. la Reina, en el edificio de la Trinidad. (*D. Esp.*)

El *Boletin oficial del ejército*, correspondiente al mes de octubre, publica el nombramiento del coronel don Simon María de la Torre para el mando del regimiento de lanceros de España, el decreto promoviendo á mariscal de campo al duque de Osuna y del Infantado, no publicado aun, la aprobacion del nombramiento hecho en el coronel don Joaquin Milans para jefe del distrito de carabineros de Galicia, y varios ascensos, grados y cruces de poca importancia.

—Dice el *Porvenir* de Sevilla que para el dia en que S. A. la Srma. infanta salga á misa, se erigirá en la plaza de Santo Tomás un arco triunfal, cuyo coste ascenderá, si no miente el rumor, á 18,000 rs. Ademas se repartirá pan hasta el valor de 12,000 y hasta 40,000 en iluminacion, etc., etc. (*Heraldo.*)

Hasta el 5 del actual alcanzan los periódicos de Canarias que tenemos hoy. Ninguna novedad importante habia ocurrido en aquellas islas.

—La *Independance belge* dice lo que sigue:

«Recibimos algunos detalles sobre la respuesta del Santo Padre á las indicaciones mas ó menos directas, pero no oficiales que han podido hacérsele para que vaya á consagrar á Napoleon III. Supónese que ha contestado, que habiendo fundado Napoleon un nuevo órden de cosas, una nueva dinastía, habia podido reclamar escepcionalmente la consagracion del soberano Pontífice Pio VII; mas que tomando su sobrino el título de Napoleon III indicaba por este hecho que no era mas que la continuacion de la dinastía y del órden de cosas fundado en 1804, y que por ello el Santo Padre no podria darle una consagracion especial, sin esponerse á que se le hiciera igual peticion de parte de todos los Soberanos católicos de Europa.

Tal es la version que circulaba ayer.»

BUENOS-AIRES.

Las noticias que recibimos de esta provincia de la República argentina, confirman las que hemos dado sobre el pronunciamiento que arrojó del poder á Urquiza. Habiendo salido este de Buenos-Aires el dia 9 de setiembre, para asistir al congreso general constituyente, el pueblo se alzó contra él el dia 11, reponiendo las cosas al ser y estado que tenian antes de que aquel erigiese la nueva dictadura. Hé aqui la proclama que con tal motivo dió la persona que le ha sustituido, cuyo escrito da á conocer la índole del pronunciamiento.

El gobernador y capitan general provisorio de la provincia de Buenos-Aires.

«El dia 11 de setiembre ha lucido para vosotros como el primero de la restauracion práctica de nuestras leyes, porque estas existen solamente cuando la accion de los mandatarios del pueblo no está coartada por el poder de las bayonetas.

Libertados de una dictadura sangrienta, no se quiso reconocer en vosotros á un pueblo regenerado, y se hizo pasar por la humillacion de una conquista. Vuestras leyes fueron despreciadas, vuestra soberanía desconocida, puestras autoridades derrocadas, y hasta la integridad territorial de la provincia puesta en peligro, en la prosecucion de encontrar medios con que debilitarnos y postrarnos. No era ya un programa político para aniquilar un partido

lo que pesaba sobre nosotros, sino un verdadero plan de destruir, en todas sus manifestaciones, nuestra soberanía y nuestra independencia provincial.

Pero jamas se operan á medias las grandes revoluciones de los pueblos; porque en ellas hay leyes fijas é invariables que hacen imposible la reconstruccion duradera de una dictadura levantada en los escombros de otra dictadura postrada; y vosotros y nuestro valiente y generoso ejército han hecho palpable esta verdad histórica, en el espontáneo pronunciamiento que ha restaurado las autoridades y las instituciones de la provincia.

Compatriotas: el triunfo ha premiado la justicia de vuestra causa, y la abnegacion generosa, la magnanimidad de vuestros sentimientos, elevada á la altura de vuestra noble causa, deben formar las hojas de su corona cívica.

No habeis obrado bajo la inspiracion de ningun partido político, y la ausencia de toda pasion personal debe ser la consecuencia lógica de vuestro pensamiento.

Habeis obrado por la libertad de Buenos-Aires. Buenos-Aires está libre; sus autoridades reinstaladas. Ahora, pues, asegurad vuestra obra con vuestro valor cívico y moralizadla cada vez mas con sentimientos purísimos de fraternidad, de órden y de paz.

Loor á Buenos-Aires.

Loor al heróico pueblo Correntino.

Loor á todas las provincias de la República que miran como hermana á la que nunca dejó de serlo para ellas.—Manuel Guillermo Pinto.

Los jefes de las fuerzas de la misma capital dieron el 16 esta entusiasta proclama:

«¡Soldados!—Habeis realizado en pocos instantes un acontecimiento, el mas glorioso y el mas digno de vuestra mision: habeis revindicado los derechos de la provincia hollados con escándalo, y mezclados con el pueblo, con los ciudadanos celosos de su nombre, habeis partido con ellos la jornada del 11, y habeis jurado juntos libertad y ventura para la patria.

¡Ciudadanos de la Guardia nacional!—Ya no son ni la noble profesion del soldado, ni los pacíficos derechos del ciudadano, un elemento odioso de discordia y de mutua hostilidad. Largos años se esgrimió la espada para domeñar esos derechos; el pueblo y el ejército sosteniendo una misma causa: la causa suprema de los derechos y de la Independencia provincial; la causa conquistada con tanta justicia por las provincias hermanas, y que la opresion queria disputarnos para debilitar el poder nacional.

¡Soldados y guardias nacionales!—A vuestra propia vista han huido los soldados en que se apoyaba el despotismo de un hombre y á vuestra presencia ha desaparecido el reinado de los hombres, para que aparezca el de las instituciones.—De vuestro valor, de vuestra decision, ha nacido la libertad de la provincia; no os detengais pues en sacrificios nuevos para afianzarla, porque su triunfo es irresistible, cuando el pueblo y el ejército sostienen unidos la libertad.—La patria os la debe, os debe la integridad de sus derechos; débaes tambien su reposo y felicidad.

Buenos-Aires setiembre 16 de 1852.

José María Piran.—Juan Madariaga.»

Los habitantes de la poblacion se hallaban en el mejor sentido. Entre todos ellos existia la mejor armonía y á fin de que la reconciliacion de los partidos fuese un hecho sancionado por todos, habíase celebrado una reunion, de la cual da cuenta en estos términos un periódico de Buenos-Aires.

«Como lo habíamos anunciado, el sábado 18 poco despues de la una, se reunió en el edificio del Coliseo un numeroso concurso de ciudadanos de lo mas notable de la sociedad y pertenecientes á diferentes partidos políticos, con el objeto de hacer una pública manifestacion de conformidad con el glorioso pronunciamiento del 11 del corriente, de respeto y adhesion á nuestro legítimo gobierno y representacion de la provincia, y protestar para siempre toda opinion que disienta con la de la patria, la ley y el pueblo.

En este sentido se espresaron el señor doctor don Lorenzo Torres, que tomó la palabra á nombre del pueblo, el señor ministro de Gobierno doctor don Valentin Alsina, el señor ministro de la Guerra general don José María Piran, el señor representante doctor don Miguel Esteves Saguí y el señor general La-Madrid. El doctor Torres propuso que se levantara un acta, en la cual se hiciera constar lo ocurrido en aquella demostracion verdaderamente popular

y en la cual ha reinado el mayor órden y confraternidad. Por cuyo acontecimiento felicitamos sinceramente á los argentinos que al fin han comprendido que la verdadera felicidad consiste en amar á la Patria y respetar la ley y las instituciones, y no en levantar y sostener caudillos de partidos.»

Urquiza que en un principio se propuso hacer la guerra á su patria con un puñado de mercenarias tropas, habia desistido al fin de su temerario proyecto, segun se vé por los siguientes documentos:

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El director provisorio de la Confederacion Argentina.

San Nicolás de los arroyos 18 de setiembre de 1852.

Al Excmo. señor gobernador provisorio don Manuel Guillermo Pinto:

«Despues que el infrascrito ha hecho inmensos sacrificios en obsequio de las libertades públicas y de la gloria de su patria, y vé con pesar que ellos no han podido generalizar en todos los argentinos el gran pensamiento de nuestra organizacion nacional, y deseando por otra parte, hoy, que la ciudad de Buenos Aires se ha puesto en desacuerdo con la autoridad del infrascrito, evitar los desastres que son consiguientes, la efusion de sangre y la anarquía en fin que nos devoraria, y con el deseo de dar al mundo un testimonio mas de la rectitud de sus principios y de la pureza de su patriotismo, ha resuelto comisionar cerca del gobierno de V. E. al coronel don Federico Guillermo Baez, á quien ha dado las instrucciones necesarias con aquel objeto, y espera el que firma que dará V. E. entera fé y crédito á cuanto el espresado coronel manifieste y diga á nombre del infrascrito.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Justo José de Urquiza.

En Buenos-Aires á 20 de setiembre de 1852, reunidos en el salon de gobierno el gobernador de la provincia y los ministros, juntamente con el señor coronel don Federico Guillermo Baez, que acaba de llegar de San Nicolás de los Arroyos con un pliego que remite á aquel el general don Justo José de Urquiza, se abrió y leyó el mencionado pliego, y en seguida se rogó al comisionado espusiese el objeto de su comision y cuanto tuviera que esponer, y en su virtud dijo:—que el general Urquiza manda embarcar todas las tropas entre-rianas existentes en San Nicolás para la provincia de Entre-Rios, que ordenaba contramarchar las fuerzas santafecinas, y que dejaba al gobierno de Buenos-Aires en el pleno goce de sus derechos; que queria que concluyese este movimiento sin que se tirase un solo tiro entre argentinos; que pide que el general Urdinarrain y las tropas entre-rianas sean conducidas á su provincia con sus armas; que el movimiento hecho lo salvaba de la responsabilidad que tenia; y por último, que no queria vernos devorar por la anarquía. A continuacion, habiendo tenido lugar varias esplicaciones pedidas por el gobierno y que el comisionado prestó inmediatamente, se resolvió consignar en este protocolo la conferencia; firmándolo todos los mencionados; y retirado el comisionado, pasó el gobierno á celebrar acuerdo.

(Firmado.)—Manuel G. Pinto.—Valentin Alsina.—José M. Piran.—Francisco de las Carreras.—Federico Guillermo Baez.

La sala de representantes, constituida en Buenos-Aires, ha pasado en forma de manifiesto una larga comunicacion á los gobiernos de las demas provincias, que constituyen la República argentina. En él, despues de hacer una historia de todos los sucesos, espone su idea con respecto á la organizacion de la República.

Ademas ha dado un decreto que dice así:

Artículo 1.° La provincia de Buenos-Aires no reconoce ni reconocerá ningun acto de los diputados reunidos en la ciudad de Santa Fé, como emanado de una autoridad nacional convocada é instalada debidamente.

2.° El poder ejecutivo de la provincia lo hará así saber á los gobiernos de las provincias de la República, y ordenará el inmediato retiro de los individuos que llevan el nombre de diputados de la provincia de Buenos-Aires.

3.° Ordenará igualmente que todos los empleados en la provincia de Buenos-Aires, civiles ó militares, que, como diputados de esta ú otra provincia, ó bajo el carácter de oficiales, ó

dependientes al servicio del Congreso que se trataba de instalar, ó que se hubiese instálado, ó del director provisorio, creado por el acuerdo de San Nicolás, hubiesen salido de ella, regresen á servir sus destinos, á mas tardar, en el término de veinte dias, contados desde la promulgacion de esta ley, pasados los cuales, por cualquiera causa que sea, los empleos se juzgarán renunciados ó vacantes, y se proveerán inmediatamente, conforme á las leyes de la provincia.

A fin de desvanecer los temores que haya podido inspirar en las naciones estrangeras aquel pronunciamiento, sobre la navegacion de los rios, el gobierno de Buenos-Aires presentó el siguiente proyecto de ley á la sala de representantes, la cual nombró una comision para que informase sobre él:

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° La provincia de Buenos-Aires reconoce como principio la conveniencia general de la apertura del rio Paraná al tráfico y á la navegacion mercante de todas las naciones; y desde ahora la declara y la otorga por su parte.

Art. 2.° El tráfico y navegacion de que habla el artículo precedente, se verificarán con sujecion al respectivo reglamento, el cual, despues de acordado por el poder ejecutivo, y de aprobado por la sala de representantes, en la parte que á esta toque, será propuesto por aquel á la adopcion de las provincias litorales, en las partes que á estas concierne.

Valentin Alsina.—Francisco de las Carreras.—José María Piran. (*Clam. Pub.*)

Paris 12 de noviembre.—El 4 1/2 p. c. al contado á 104 fr. 80 c., en alza de 30 c., teniéndola de 25 c. á fin de mes. El 3 p. c. al contado á 84 fr., en alza de 20 c., teniéndola de 1 fr. 10 c. á fin de mes. Fondos españoles: deuda activa 30. esterior, cup. de julio, 50 3/4, interior, id. id., 46, pasiva 6, nuevo 3 p. c. diferido, 24 7/8.

Lóndres 11.—Consolidados 100 1/2. Fondos españoles: 3 p. c. 32 1/8, deuda diferida 25 1/8, pasiva 6 3/8.

Paris 12 de noviembre.

El domingo habrá una gran cacería en el bosque de Fontainebleau. S. A. el príncipe presidente ha hecho numerosas invitaciones para esta fiesta, que ha dado ocasion á grandes preparativos.—Hoy han salido para Fontainebleau la princesa Matilde, el embajador de Inglaterra, M. Drouyn de Lhuys, ministro de Negocios estrangeros, M. de Maupas, ministro de Policía general, y un gran número de personas distinguidas. Mañana partirán los demás ministros para volver el lunes.

—El ministro de Marina dió ayer un gran banquete, al cual fueron invitadas la princesa Matilde, M. y Mme. Drouyn de Lhuys, M. Pietri, prefecto de Policía y varios otros personages de distincion.

Italia.—Escriben de Roma el dia 3 que, habiendo llegado allí varios consejeros provinciales, se cree que el consejo de hacienda podrá empezar sus trabajos á mediados de este mes. —Despues de la muerte de Monseñor Domizio Melilupi di Soragua, se dice que el ministerio de Gracia y Justicia se confiará á un prelado que tenga igualmente á su cargo las funciones de auditor general de la cámara, y que no se realizará la idea de unir este ministerio al del Interior.

Suecia.—El parte del dia 4 dice que la salud del rey ha mejorado relativamente á los dias anteriores.

Prusia—Escriben de Berlin el dia 9 que luego que M. de Broukere estuvo al frente del ministerio belga, declaró que estaba pronto á continuar las negociaciones para hacer un tratado de comercio con el Zollverein.

Hanover.—El duque ha enviado una comision militar á Lóndres para que asista á los funerales del duque de Wellington.

Austria.—Escriben de Viena el dia 7: « Está fuera de toda duda que el gobierno no enviará diputacion militar á los obsequios del duque de Wellington. El emperador ha declarado en términos muy formales que no lo queria. El gabinete habia decidido proponer al emperador el enviar á Lóndres á todos los generales y oficiales del ejército que habian servido bajo las órdenes del duque. Habiendo recibido el emperador comunicacion de esta esposicion, contes-

tó: « Señores, esta vez vuestra deliberacion ha sido inútil. » Habiendo estrañado los ministros la contestacion, S. M. continuó diciendo: « No irá diputacion á Lóndres. » Despues, dirigiéndose á un oficial, le preguntó que uniforme era el que llevaba, y añadió. « Este uniforme ha sido insultado por el populacho de Lóndres, y no se ha dado ninguna reparacion; no quiero esponerlo segun vez á semejante ultraje. »

Inglaterra.—Con el ceremonial acostumbrado tuvo lugar el dia 11 en Lóndres la sesion régia para la abertura del Parlamento. S. M. la Reina leyó el siguiente discurso:

Milores y señores: no es posible veros por la primera vez desde la disolucion del parlamento, sin manifestaros mi profundo sentimiento (al cual estoy cierta que os asociareis) porque vuestras deliberaciones no podrán ya recibir el apoyo de los consejos de este hombre ilustre cuyas acciones han colocado á tan grande altura el nombre de Inglaterra, y en cuya adhesion y patriotismo los intereses de mi trono y de mi pueblo encontraron siempre un infalible apoyo. Cuento con confianza en vuestro deseo de concertar conmigo la adopcion de las medidas que atestiguen vuestros dolorosos recuerdos por la pérdida irreparable que ha sufrido el pais con la muerte de Arturo, duque de Wellington.

Me considero feliz de consignar al afan con que mis súbditos en general han acudido en cumplimiento del acta de la última legislatura, á aumentar las filas de la milicia, y tengo la confianza de que las fuerzas formadas de este modo por alistamiento voluntario, serán suficientes para prestar una asistencia efectiva á mi ejército regular para la defensa y la seguridad del pais.—Continuo recibiendo de todas las potencias estrangeras la seguridad de sus vivos deseos de mantener las relaciones amistosas que subsisten felizmente ahora con mi gobierno.

Frecuentes quejas y bien fundadas por parte de mis colonias de la América del Norte, con motivo de infracciones cometidas por ciudadanos de los Estados-Unidos, al convenio de las pescas de 1818, me han determinado á enviar para la proteccion de sus intereses, una clase de buques mas propia para este servicio que los precedentemente empleados con el mismo objeto. Este acto de mi parte ha provocado discusiones con el gobierno de los Estados-Unidos; y conservando con firmeza el derecho de mis súbditos, el espíritu amistoso con que ha sido tratada la cuestion, me hace esperar que el resultado definitivo podrá ser un desarrollo y una mejora mútuamente ventajosa de nuestras relaciones comerciales con esta grande República.

La comision especial que, de acuerdo con el príncipe presidente de la República francesa, he creido deber enviar cerca de la Confederacion argentina ha sido recibida con la mayor cordialidad, y la política sábia é ilustrada del director provisional ha abierto ya al comercio del mundo los grandes rios hasta ahora cerrados que dan entrada al interior del vasto continente de la América del Sud.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que los sinceros y celosos esfuerzos del gobierno del Brasil para la supresion del tráfico de negros, casi enteramente estinguido ahora en esta costa, me han permitido suspender las rigorosas medidas que á pesar mio me habia visto obligada á adoptar, y espero ardientemente que en adelante será inútil volver á tomar semejantes medidas.

El gobierno de S. M. F. ha reconocido completamente la justicia de la demanda, presentada hace ya tiempo por mi gobierno, con el fin de abolir los derechos diferenciales sobre la esportacion de vinos, y ha publicado un decreto dando pleno efecto á las estipulaciones del tratado sobre este asunto.—Probablemente juzgareis á propósito continuar las investigaciones empezadas por el último Parlamento, con el fin de constituir legalmente el futuro gobierno de mis posesiones de las Indias orientales. »

« Señores de la cámara de los Comunes: El presupuesto del año próximo os será presentado en tiempo oportuno.—El progreso de las bellas artes y de la ciencia práctica será para vosotros reconocido digno de la atencion de una nacion grande é ilustrada. He ordenado que se os presentase un vasto plan con el fin de realizar estas miras por las cuales pido vuestra asistencia y vuestra cooperacion.

« Milores y señores, por mi parte tengo un placer de poder, por la gracia de Dios, felicitaros por la mejora general de la condicion del pais y sobre todo por la de las clases obreras. Si pensais que la reciente legislacion, contribuyendo con otras causas á este feliz resultado,

haya al mismo tiempo perjudicado inevitablemente ciertos intereses importantes, os encargo que examineis sin pasion hasta que punto seria equitativamente posible remediar estos perjuicios, y permitir á la industria nacional el sufrir con ventaja la concurrencia sin restriccion á la cual el Parlamento, con su sabiduría, ha pensado que debia estar sujeta.

Tengo la confianza que la mejora general, apesar de una multitud de obstáculos se ha estendido hasta la Irlanda, y, contando siempre con confianza en vuestra ayuda, si fuese necesaria, para reprimir este desgraciado espíritu de insubordinacion y de turbulencia que engendra y agrava casi todos los males que sufre esta parte de mis Estados, os recomiendo la adopcion de una política bastante liberal y generosa para con la Irlanda, á fin de animarla y ayudarla á reponerse de la miseria en que la han sumergido los sufrimientos de estos últimos años.

Celosa de contribuir á la eficacia, al perfeccionamiento de todos los ramos de nuestra Iglesia nacional, he juzgado á propósito nombrar una comision que haga una informacion y me dé cuenta del resultado de sus trabajos por medio de un informe, y me diga hasta que punto las instituciones capitulares del pais pueden hacerse todavía mas eficaces para el culto religioso, para la educacion religiosa y para la disciplina eclesiástica.

He mandado que los informes de los comisionados de informacion sobre el sistema de educacion seguido en Reford y en Cambridge fueran comunicados á los cuerpos directores de estas universidades para que los examinen, y cuento con vuestro celo para solventar todas las dificultades legales que podrian contrariar el voto de las universidades en masa ó de los diversos colegios, voto que tiende á introducir en su sistema actual las modificaciones que juzgarán estar mas en armonía con las exigencias de la época.

El sistema de castigos secundarios ha ocupado útilmente la atencion de los parlamentos que se han sucedido. Me tendré por dichosa de que sea posible aconsejar medios, con cuya ayuda sin fomentar el crímen, el destierro á la tierra de Van-Diemen, pueda ser cuanto antes abandonado. La cuestion sobre la reforma de la administracion de justicia, continua ocupando mi atencion y mi solicitud. A las actas adoptadas en la última legislatura del Parlamento han seguido los reglamentos necesarios para su ejecucion. Se trabaja ya por órden mia yn armonizar la jurisdiccion testamentaria de mis diversos tribunales y se os someterán proyectos de ley para realizar mejoras ulteriores en la administracion de justicia. Estoy convencida que sin pérdida de tiempo fijaréis vuestra atencion en estas medidas y en otras que interesan á la condicion social del pais, y deseo que conla bendicion de Dios Todo-Poderoso, vuestras deliberaciones puedan contribuir al bienestar y á la dicha de mi pueblo.

—En la cámara de los lores, el proyecto de contestacion al discurso de la corona ha sido propuesto por el conde Donoughmore y secundado por el marqués de Both. Lord Derby declaró estar determinado del todo á no intervenir de modo alguno en los negocios interiores de los otros paises. Relativamente á la cuestion de la libertad de comercio, el ministerio se someterá á la decision del pais, y la justicia y la honradez acompañarán al desarrollo que el ministerio dará al principio proclamado por el pais. La contestacion fué adoptada y se levanta la sesion.—En la cámara de los comunes propuso la contestacion lord Lovaine. M. Villiers, uno de los mas ardientes partidarios del libre cambio, pide al ministro que se esplique categóricamente sobre su política comercial, diciendo que el 22 de noviembre hará la mocion para obligar al gabinete á que esponga francamente su programa. Mr. Disraeli hace notar que resulta de las espresiones consignadas en el discurso real que en materia de comercio el ministerio admite una concurrencia sin restriccion. Por lo demas, el ministerio no tardará en dar las esplicaciones mas francas y categóricas sobre las medidas que cuenta proponer. Lord John Russell y MM. Gladstone y Cobden hablan en el mismo sentido que M. Williers. Lord Palmerston declara ser indispensable un voto formal de la cámara á favor de la libertad de comercio, atendido que se trata no de una medida ministerial, sino de un principio político vital.—Se adopta la contestacion y se levanta en seguida la sesion.

E. R.=Pablo Soler.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, n.° 22.